


|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 1/41      |

## ANEXO No. 8

### MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

#### INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia o Reglamento Escolar del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS es el instrumento que regula las relaciones interpersonales para salvaguardar la convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa y que orienta, además, la actuación de los miembros de cada uno de los estamentos que la componen; es la norma fundamental de la Institución al mismo tiempo que constituye un elemento esencial de la formación, ya que prepara a los estudiantes para vivir en una sociedad moderna, globalizada y compleja que experimenta, además, aceleradas transformaciones. Para efectos de redacción del presente documento la expresión **Estudiantes** comprende tanto a los de género masculino como a las de género femenino.


#### FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- La Constitución Política Colombiana de 1991, como norma de normas, supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista; en sus 112 Artículos primeros, que expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Entre estos son relevantes y los adoptamos para la gestión educativa, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 87, y 95. Otros artículos de nuestra Constitución Política relevantes de inmediata adaptación son: Artículos 11, 13, 16, 18, 20, 22, 23, 27, y 81.
- La Ley General de Educación, Ley 115 de febrero de 1994 en los Artículos 24, 25, 87, 91, 94, 95, 96, 98, 100, 142, 143, 144, y 145 es de inmediato proceder.
- El Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, que reglamenta la Ley 115/94, para el diseño del Manual de Convivencia. En los Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, y 56.
- El Decreto 2737 de 1989. Artículos 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, y 319.
- La Ley 30 de 1986 y el Decreto reglamentario 3788, sobre prevención de la drogadicción en los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, y 17.
- La Ley 181 de 1991, o Ley del deporte en los Artículos 23 y 25 y sus reformas reglamentarias.
- El Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen de los Servicios Públicos, se adopta todo, en especial los Artículos relevantes 38 y 40.
- La Resolución 033353 de julio de 1993 emanada del M.E.N. sobre educación y orientación sexual.
- Ley 715 de 2001 en su artículo 10.
- La ley 375 de 1997 o Ley de la juventud.
- Decreto 1286 de abril 27 de 2005.
- Ley 1098 de la infancia 2006
- Decreto 1108 de 2006 y demás normas concordantes que definen los derechos y deberes de los estudiantes, sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres, estímulos, sanciones y actividades.

#### CAPÍTULO I DE LA INSTITUCIÓN

**Artículo 1.** El COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS es un centro educativo confesional, animado por la fe en el Evangelio y orientado según la enseñanza del Magisterio de la Iglesia Católica, fundado y dirigido por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas (Hermanos De La Salle).

**Artículo 2.** El COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS es una expresión actualizada de la pedagogía de San Juan Bautista De La Salle, Patrono Celestial de los Educadores; en cuanto institución educativa colombiana asume en su misión

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 2/41      |

los principios orientadores que se compendian en la Constitución Política y hace propios los avances pedagógicos, antropológicos, metodológicos y didácticos de la educación contemporánea.

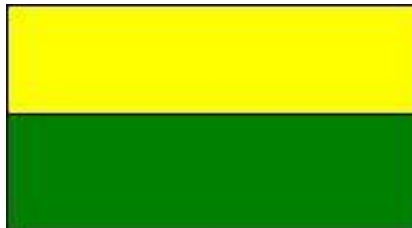
**Artículo 3. CARACTERIZACIÓN**

El Colegio Sagrado corazón de Jesús es una Institución educativa de carácter oficial, orientada por la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ( HH.EE.CC.) a través de la doctrina de la Iglesia Católica, la filosofía y la enseñanza pedagógica inspirada por San Juan Bautista de la Salle, además de las normas legales vigentes que la rigen.

**ARTICULO 4. SÍMBOLOS DEL COLEGIO.**

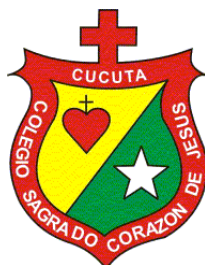
Son símbolos del colegio la Bandera, el Escudo, la Marcha de la Salle y la estrella lasallista. Recibirán los honores y el respeto propios como emblemas de la Comunidad lasallista.

**ARTICULO 5. LA BANDERA:**



Tiene las mismas medidas del tricolor nacional y se compone de dos franjas horizontales de igual medida; la parte superior de color amarillo que representa la luz, la sabiduría y el conocimiento de los estudiantes lasallistas; el verde oliva que representa la esperanza, y la vida fundamentada en los principios de la filosofía lasallista.

**ARTICULO 6. EL ESCUDO:**




En la parte superior se exalta una cruz la cual significa la confesionalidad del colegio, además de estar dirigido por una congregación católica como son los Hermanos de las Escuelas Cristianas o Hermanos de La Salle; hacia el borde del mismo en una franja de color rojo esta impreso el nombre del colegio y de la ciudad de Cúcuta, el centro esta dividido diagonalmente en dos partes, las cuales llevan el color de la bandera del colegio; en el lado izquierdo el color amarillo con el corazón de Cristo Jesús patrono del colegio, en el derecho el verde oliva con la estrella lasallista de cinco puntas cada una de las puntas significan: fe, fraternidad, justicia, compromiso y servicio principios de formación lasallista. "La leyenda cuenta que una estrella caída del cielo señaló el emplazamiento exacto donde se edificarían la nueva abadía y el santuario dedicado a MARÍA".

Este símbolo de los Lasallistas encierra el misterio de Nuestra Señora de la Estrella, inspiración de ardiente devoción por parte de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, quienes gracias a su favor y milagros consiguieron que el santuario original se convirtiera en casa de la Comunidad.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

**DE LA MISIÓN**

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 3/41      |

**Artículo 7.** El fin principal del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS es brindar una educación cristiana a sus estudiantes, combinando la alta calidad de los estudios y la seriedad en la formación con la promoción integral de la persona y su preparación para que acoja la Buena Nueva de la Salvación.

**Artículo 8.** Es tarea inalienable, insustituible e impostergable del Colegio hacer realidad la voluntad de Dios “que quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad” (1 Tm 2,4) y vivenciar, como familia que educa, la presencia del Reino de Dios, anunciado y realizado en Jesucristo.

**Artículo 9.** Como escribía el Santo De La Salle: “un Colegio debe funcionar bien”; este Colegio ‘funciona muy bien’ en tanto espacio físico y ambiente cultural, humano y cristiano donde puedan reconocerse los logros de la civilización humana y pueda acogerse la Buena Nueva de Jesucristo.

**Artículo 10.** En su misión educativa el Colegio integra humanismo y ciencia, cultura y espiritualidad; por tanto, privilegia el crecimiento del estudiante en dos dimensiones fundamentales: la humana y la cristiana.

1. El Colegio educa la dimensión humana al promover la formación personas realizadas, educadas, cultas, poseedoras de los instrumentos básicos de la cultura actual, con dominio de sí mismas, útiles a sí mismas y al conjunto de la sociedad, capaces de convivir en armonía.
2. El Colegio educa la dimensión espiritual al promover la formación de verdaderos cristianos, animados del espíritu de Jesucristo, capaces de llevar una vida conforme a la de Él y a sus máximas expresadas en el Evangelio.

***La Congregación de Los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito lasallista de Bogotá y sus colaboradores, orientados por la Iglesia Católica y los principios de su Santo Fundador Juan Bautista De La Salle, son una comunidad cuyo carisma se centra en procurar a la niñez y a la juventud una educación humana, cristiana y académica de calidad, con especial atención a los pobres, promoviendo su desarrollo integral***

#### DE LA VISIÓN

**Artículo 11.** Ser reconocida como la Institución Educativa que ofrece un **Proyecto Educativo en Pastoral**, enriquecido con las necesidades y los aportes provenientes de su entorno comunitario y social. Una auténtica **Comunidad Educativa** en la cual se expresan la **Convivencia armónica** y la **Participación democrática**, dentro de un clima pedagógico en el cual sus integrantes desarrollan plenamente su pensamiento, en la perspectiva de la **producción científico-tecnológica**, mientras se comprometen en la **conservación del hábitat terrestre**.


COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS: Una excelente alternativa en **educación integral de calidad** para la niñez y la juventud Cucuteña, de su área metropolitana y del Oriente colombiano.

***En el año 2015 la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas del Distrito Lasallista de Bogotá, continuará siendo una comunidad líder en la prestación del servicio educativo, que fomenta la cultura de la calidad, a través de una formación integral y en concordancia con las exigencias de la normatividad vigente.***

#### DE LOS PRINCIPIOS

**Artículo 12.** El Colegio se mueve, entonces, dentro de un realismo pedagógico de inspiración evangélica, caracterizado por:

1. El respeto a la persona, a sus peculiaridades, a su ritmo de maduración y a su proyecto de vida, dentro de las exigencias de la vida en sociedad.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 4/41      |

2. La creación de un clima de libertad y de responsabilidad que favorezca el trabajo, la creatividad, la formación integral y la realización interpersonal.
3. La promoción una educación en valores para el individuo, la familia, la cultura y la sociedad en su conjunto.
4. La integración de los valores que se viven al interior de la escuela con los que se viven fuera de ella.
5. El fomento de las actividades físicas, deportivas, artísticas y lúdicas.
6. Un aprendizaje intenso que favorezca el trabajo en equipo, la cooperación y la ayuda mutua.
7. La utilización de metodologías y de didácticas apropiadas, inspiradas en diferentes disciplinas científicas (la pedagogía, la antropología, la etnografía, la psicología, la epistemología) y en la tecnología actual.
8. Una constante actualización y renovación pedagógicas.
9. El ofrecimiento de una cuidadosa atención a cada estudiante.
10. Una permanente atención a las necesidades de actualización de los docentes.
11. Una evaluación constante sobre los diferentes procesos escolares implementados.

**Artículo 13.** El Colegio da respuesta a las necesidades de la niñez y de la juventud de Cúcuta y de su amplia zona de influencia, preparándolas para la construcción de una nueva ciudad, de un nuevo departamento y de un nuevo país, bajo los cinco principios orientadores de la Filosofía Lasallista:

1. La **Fe**, que da sentido y razón de ser a la vida personal y colectiva del ser humano a la luz del Evangelio.
2. La **Justicia**, que orienta a la persona hacia la búsqueda de la equidad en sus relaciones con los demás, invitándole a respetar profundamente y a dar a cada cual lo que le pertenece.
3. La **Fraternidad**, como relación de apertura a las necesidades de los demás (alteridad), como virtud que genera armonía, cordialidad y equidad al mismo tiempo que favorece el crecimiento humano recíproco.
4. El **Servicio**, que apoyado en la Fe y en la Fraternidad estimula toda acción realizada en favor de otras personas, respondiendo a sus necesidades o carencias, permitiendo que los seres humanos se hagan hermanos y se solidaricen mutuamente.
5. El **Compromiso**, como expresión de los deberes adquiridos en el Bautismo; se expresa en la voluntad de poner todas las fuerzas y el pensamiento al servicio de la causa de Dios y de los hombres para la construcción de la nueva sociedad.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

##### **Artículo 14. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**

1. Primer objetivo: OFRECER EDUCACIÓN HUMANA Y CRISTIANA Y SER EJEMPLO EVIDENTE DE LAS RESTANTES CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFICAN MUNDIALMENTE A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO LASALLISTA.

La CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS (Hermanos De La Salle) es una familia religiosa, católica, establecida actualmente en los cinco continentes, fundada por Dios por medio de San Juan Bautista De La Salle para dedicarse al servicio educativo de los niños y de los jóvenes, a través de la creación y/o animación de diversas instituciones educativas.

El Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta, heredero de la rica y acendrada tradición espiritual, pedagógica y educativa de la Congregación Lasallista, se esmera por mantener las características que identifican internacionalmente dichas instituciones:

- \* Ofrecimiento de educación humana y cristiana de calidad a los integrantes de la Comunidad Educativa,
- \* Renovación Pedagógica permanente del personal docente y directivo,
- \* Elevación y Extensión (Promoción) de las Culturas en las que se insertan,
- \* Cultivo de la Vida Interior,
- \* Anuncio explícito de Jesucristo y de su Evangelio,
- \* Atención individual a las Personas y Cultivo de la Vida Comunitaria,
- \* Educación en y para una Libertad Responsable,
- \* Pedagogía del Trabajo en Grupos,
- \* Atención a las necesidades del Mundo y de la Iglesia (realismo pedagógico y compromiso de fe).
- \* Colaboración estrecha con otros Estamentos Educadores (Padres de familia, Obispos y Párrocos, Egresados, Movimientos de líderes juveniles, Movimientos apostólicos, etc.).



**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL  
TOMO III- ANEXO N° 8**

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| <b>CODIGO:</b>  | <b>PD-GD-11</b> |
| <b>VERSION:</b> | <b>A</b>        |
| <b>FECHA:</b>   | <b>14-08-08</b> |
| <b>PAGINA</b>   | <b>5/41</b>     |

Por todo ello la Institución:

**Revisa de continuo su ser y su quehacer:** su personal, sus principios, su organización administrativa, su labor catequística y su acción pastoral, sus planes y procedimientos educativos y sus programas de servicios complementarios de bienestar –en suma su Proyecto Educativo Institucional - para mantener intachable el ideal misionero trazado por la Iglesia Católica y por la Congregación, en un esfuerzo permanente de fidelidad a Dios, a la Iglesia, a la Congregación, a su Fundador, a la Patria y en particular a la Sociedad Santandereana.

**Presta especial ATENCIÓN AL PROCESO DE EDUCACIÓN EN LA FE,** tanto de los Estudiantes como de los demás miembros de la Comunidad Educativa. La acción pastoral (acciones de servicio a los demás) complementa el proceso catequístico y constituye una de sus más auténticas expresiones. En el Proyecto Personal de Vida, los Estudiantes integran su Fe, su Inteligencia y sus demás potencialidades con su Compromiso de Vida Cristiana para contribuir a la construcción de una Iglesia cada vez más auténtica y de una sociedad cada vez más humanizante.

**Ofrece a los Estudiantes la riqueza del PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA AFECTIVIDAD, EL AMOR Y LA CONVIVENCIA (E.V.A.C.),** diseñado y realizado por un equipo de profesionales, para contribuir al desarrollo integral de la personalidad de los Estudiantes y a la búsqueda de la Paz.

**INVESTIGA los fundamentos teóricos y PRUEBA en la práctica cotidiana las herramientas pedagógicas y metodológicas pertinentes que provienen de los distintos MODELOS PEDAGÓGICOS que orientan la acción educativa,** tanto en el ámbito nacional como en el internacional para ofrecer a los Estudiantes una educación de calidad.

**Cuida con especial esmero la EXCELENCIA ACADÉMICA y la INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN que históricamente le han caracterizado.**

2. Segundo objetivo: **SER UNA EXPRESIÓN CONCRETA Y COTIDIANA DEL IDEAL DEL MODELO EDUCATIVO LLAMADO “COMUNIDAD EDUCATIVA”.**

**Para El Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta, la construcción de la COMUNIDAD EDUCATIVA constituye, al mismo tiempo, un fin y un medio.**

**Consolidar en la práctica cotidiana del Colegio el ideal educativo, pedagógico, sociológico y eclesiológico que subyace en el modelo llamado “Comunidad educativa y educadora” es un fin esencial, un ideal perfectible, un proceso cada vez más exigente, dinámico y siempre inacabado. Simultáneamente, la Comunidad Educativa es un medio sin el cual no será posible realizar una labor formativa en profundidad y a cabalidad.**

Por ello la Institución:

**Promueve el TRABAJO EN EQUIPO al interior de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y entre ellos, en los múltiples niveles de organización que dinamizan el funcionamiento mismo de la institución. Este ambiente comunitario favorece el desarrollo óptimo de las características que deben distinguir a una institución Lasallista.**

**Acerca a los Padres de Familia, dialoga con ellos y contribuye en su formación y perfeccionamiento a fin de cualificar su papel en el proceso educativo de sus hijos.**

**Estimula con intensidad la conciencia social de los Estudiantes con el ánimo de formar líderes que trabajen, denodadamente y con intachable honradez, en la búsqueda de la paz y en la construcción de la justicia social, tanto por inspiraciones de Fe (compromiso fraternal y apostólico) como por motivaciones de carácter ético (conciencia cívica y sentimientos de solidaridad).**

**Forma y capacita permanentemente al Personal Docente y al Personal Directivo y de Bienestar en las distintas dimensiones de su desempeño profesional; les insta a participar activamente en planes y programas de mejoramiento personal y profesional.**

**Intenta acercar nuevamente, velar por su formación permanente y organizar a los Egresados de la institución para involucrarlos creativamente en el proceso educativo de los niños y adolescentes.**

**Involucra al Personal Administrativo y de Servicios Generales en los distintos eventos de la vida institucional, reconociendo la especificidad y el valor institucional de su presencia, lo mismo que las funciones que realizan.**



**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL  
TOMO III- ANEXO N° 8**

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| <b>CODIGO:</b>  | <b>PD-GD-11</b> |
| <b>VERSION:</b> | <b>A</b>        |
| <b>FECHA:</b>   | <b>14-08-08</b> |
| <b>PAGINA</b>   | <b>6/41</b>     |

3. Tercer objetivo: ASUMIR COMPROMISOS EXPLÍCITOS Y PERMANENTES EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CULTURAL DE NACIÓN QUE SUBYACE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA Y EN EL MARCO LEGISLATIVO QUE INTENTA DESARROLLARLO.

El proceso de construcción, redacción y promulgación de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 constituye, sin lugar a dudas, uno de los acontecimientos que ha marcado la historia del país en el presente milenio y que ha determinado un cambio de rumbo para la nación colombiana, una transformación profunda de sus estructuras y una nueva percepción de la identidad nacional; este proceso afecta ya, hoy, a todos los nacionales y afectará también, sin duda alguna, a las futuras generaciones de colombianos. Después de este acontecimiento histórico, Colombia ya no puede tener marcha atrás: ahora hay un futuro esperanzador e inspirador que anima a todos los colombianos a vivir intensamente los ideales patrios y los compromisos ciudadanos.

Este PROYECTO CULTURAL DE NACIÓN apunta en esencia a tres grandes tareas: Consolidar la identidad e institucionalidad nacionales, potenciar el recurso humano del país y fortalecer el sistema productivo de la nación. Por ello la Institución:

Fomenta y enseña a los miembros de la Comunidad Educativa la práctica de la democracia participativa e inculca el respeto por los símbolos patrios, por la ley y por los valores democráticos; opta por la defensa de la vida, de la igualdad de oportunidades y de los demás derechos humanos como valores incuestionables; utiliza y enseña el consenso, la concertación y otros métodos alternativos no-violentos de resolución de conflictos para lograr el ideal de la convivencia pacífica; todo ello para contribuir en la CONSOLIDACIÓN DE LA IDENTIDAD E INSTITUCIONALIDAD NACIONALES.

Busca que los Estudiantes puedan DESARROLLAR PLENAMENTE SU PERSONALIDAD al mismo tiempo que potencian sus aptitudes físicas, deportivas, recreativas, psicoafectivas, intelectuales, científicas, investigativas, expresivas o comunicativas, artísticas, culturales, cívicas, espirituales y apostólicas. Para ello les ofrece su potencial pedagógico (representado en el personal directivo y docente) y un equipo profesional de asesoría (Capellania, Psicología, Psico-orientación y Trabajo Social).

Las áreas de estudio debidamente articuladas en el diseño curricular del Colegio brindan particular apoyo a la integralidad e interdisciplinariedad que una concepción integral (holística) del desarrollo humano implican; todo ello para contribuir en la tarea de POTENCIAR EL RECURSO HUMANO DEL PAÍS.

Busca colocar a los Estudiantes en contacto con los NUEVOS ADELANTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS en las diferentes áreas de estudio; al mismo tiempo, les enseña la disciplina intelectual de la INVESTIGACIÓN propia de cada una de las áreas, en sus múltiples campos de aplicabilidad. Con particular énfasis se pretende que los Estudiantes descubran y defiendan las necesarias conexiones que deben existir entre el equilibrio ecológico, la calidad de vida de los seres humanos, la bio-diversidad y la etno-diversidad y las necesidades de crecimiento económico y de desarrollo productivo del país, para contribuir en el FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PRODUCTIVO DE LA NACIÓN.


Capacita y actualiza constantemente su PERSONAL DOCENTE para lo cual ha reservado un espacio para adelantar tan importante labor: el encuentro semanal de su personal docente, directivo y de bienestar en un escenario que se denomina "Formación Docente". Adicionalmente, ha implementado para los docentes una estructura de investigación permanente. La Institución participa de la convicción de que sólo un maestro de calidad puede impartir una educación de calidad.

4. Cuarto objetivo: CONOCER PROFUNDAMENTE Y COMPROMETERSE EN LA CONSTANTE TRANSFORMACIÓN Y ELEVACIÓN DEL ENTORNO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO, TANTO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA INDEPENDIENTEMENTE CONSIDERADOS (ESTUDIANTES, EGRESADOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES) COMO DE LA INSTITUCIÓN MISMA EN CUANTO UN TODO ORGÁNICO.

En coherencia con una de las grandes características del Estilo Educativo Lasallista Mundial y con los Fines de la Educación Colombiana, El Colegio Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta debe trabajar permanentemente para que los miembros de la Comunidad Educativa, individual y colectivamente, conozcan la realidad que les circunda.

Conocer la realidad significa que la persona pueda entender las posibilidades que el entorno le ofrece, los mecanismos y la dinámica interna del funcionamiento del medio que le rodea y que pueda percibir las limitaciones, los anti-valores y las dificultades que dicha realidad pueda encerrar; simultáneamente con dicho conocimiento debe ir el compromiso en la transformación radical o en el perfeccionamiento de la realidad críticamente percibida.

Por ello:

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 7/41      |

Los miembros de esta Comunidad Educativa deben tener ocasión de CONOCER SU REALIDAD MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL lo mismo que las características que determinan e identifican la cultura santandereana, con sus grandes valores y sus posibles carencias.

El PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL y el PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES son aportes muy concretos de la Institución a una región construida en terrenos de altísima actividad sísmica y con reconocidas limitaciones ambientales con los riesgos que ello representa.

Se esfuerza para que la Comunidad Educativa en pleno se inserte, crítica e inteligentemente, en los procesos de GLOBALIZACIÓN DE LA CULTURA y de la INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA. En caso contrario, dichos procesos acabarán por des-personalizar, des-culturizar y pauperizar aceleradamente a sus miembros.

Enseña a los Estudiantes la estructura general, el funcionamiento normal, las características y las dificultades de los SISTEMAS PRODUCTIVOS municipal, departamental y nacional a fin de que se preparen para ingresar en ellos, para alcanzar y mantener el éxito económico y empresarial, y para que, gracias a su empuje productivo, estos sistemas sean fortalecidos.

El ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS DE LOS ESTUDIANTES constituye una tarea prioritaria y relevante que compromete a la totalidad del personal docente, independientemente del área de estudio a la que cada quien pertenece.

Cuida con particular interés que la ENSEÑANZA DEL INGLÉS capacite a los Estudiantes para integrarse a la cultura globalizada, para acceder a la investigación, la ciencia y la tecnología de vanguardia; al mismo tiempo, la profundización en el Inglés hace más fructífera la experiencia de los INTERCAMBIOS INTERNACIONALES que algunos Estudiantes del Colegio realizan año tras año.

Ha implementado y perfecciona un Sistema de Gestión de la Calidad fundamentado en el modelo ISO 9001:2000, a fin de estar siempre atento a las cambiantes necesidades y expectativas de los beneficiarios del servicio educativo que el Colegio ofrece

## CAPÍTULO IV


### DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 15.** Los Estudiantes son la razón de ser del Colegio y el centro de su acción educativa. Cada estudiante es valorado como persona que se constituye en agente de su propio desarrollo, como un ser social, activo, singular, autónomo, crítico, trascendente y con capacidad para contribuir en la transformación de la realidad.

#### DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE LASALLISTA

**Artículo 16.** Los estudiantes del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS deben caracterizarse por:

1. Vivenciar frente a los demás, frente a sí mismos y frente a Dios los valores de la fraternidad y de la moral cristianas.
2. Crecer como persona íntegras, autónomas y solidarias, que actúan y deciden con libertad, justicia y responsabilidad.
3. Estructurar y clarificar constantemente un Proyecto personal de Vida.
4. Participar activamente en el servicio social, en los deportes y en el cultivo del arte y del conocimiento.
5. Poseer un excelente nivel académico y cultural.
6. Cuidar y defender el ambiente.
7. Mostrar un excelente comportamiento, dentro y fuera del Colegio.
8. Sentir sano orgullo por su Patria, por su Departamento y por su Ciudad.
9. Poseer gran capacidad creativa para resolver los problemas que se le presenten.
10. Ser sensibles frente al mundo natural, frente al cultivo de lo estético, frente a los problemas sociales y frente a su crecimiento como personas.
11. Tener una gran capacidad comunicativa; saber hablar y saber escuchar a los otros.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 8/41      |

#### DE LA INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

**Artículo 17.** Se entiende por 'estudiantes nuevos', tanto aquellos que fueron autorizados para matricularse, seleccionados previamente dentro de la población estudiantil que no había estudiado anteriormente en el Colegio, como aquellos que se retiraron del Colegio por uno o más años lectivos.

**Artículo 18.** Para ser admitido como nuevo estudiante en el Colegio se deben cumplir los requisitos señalados por la institución en el Proceso de Admisión.

#### DE LA ADMISIÓN

**Artículo 19.** El proceso de admisión es el procedimiento por el cual el Colegio selecciona su población estudiantil y verifica que cumpla con los requisitos legales y los establecidos por el plantel para llevar a cabo el documento de matrícula.

**Parágrafo 1:** El Colegio no garantiza cupos para aquellos estudiantes provenientes de otras instituciones educativas Lasallistas; corresponde a los Padres de los aspirantes hacer oportunamente las diligencias de inscripción correspondientes.

**Parágrafo 2:** Las directivas del Colegio tampoco pueden garantizar cupos para estudiantes que aspiren a trasladarse a otras instituciones educativas Lasallistas; asignar los cupos escolares es una prerrogativa de cada institución y corresponde a los Padres de Familia hacer las diligencias correspondientes cuando las circunstancias así lo determinen.

**Parágrafo 3:** El Colegio se reserva el derecho de readmisión de aquellos estudiantes que lo hayan abandonado; en tal caso, la readmisión estará supeditada al análisis de los informes académicos y/o Comportamentales de los años cursados anteriormente en el Colegio. Si el retiro fue por determinación de la institución y mediaron exclusivamente los resultados académicos insatisfactorios la readmisión no es procedente dentro de los dos años siguientes a dicha decisión. Si la determinación la tomó el Colegio por problemas comportamentales la posibilidad de readmisión no existe.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes seleccionados que evidencien vacíos conceptuales en alguna de las áreas evaluadas en la prueba de selección, deben comprometerse a realizar, por cuenta propia, las correspondientes acciones orientadas a alcanzar el nivel básico necesario para enfrentar con éxito el nuevo curso.

#### DE LA MATRÍCULA

**Artículo 20.** El Colegio Sagrado Corazón de Jesús concretiza la matrícula en un documento denominado hoja de matrícula ( con duración de 12 (doce) meses, equivalentes al año lectivo (Enero 1 a diciembre 30); este documento se diligencia con los Padres de Familia, en representación del estudiante (menor de edad) y el Hermano Rector en calidad de representante legal de la Institución.


**Artículo 21.** Con este documento el (la) estudiante y sus padres y/o acudientes aceptan los principios, valores y objetivos e la institución, se comprometen a respetar y cumplir las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la institución; como también a cancelar los compromisos adquiridos y responder por los daños causados por ellos en la institución.

**Artículo 22.** El documento de prestación de servicios educativos se termina por una o varias de las siguientes causas:

1. Vencimiento de su término.
2. Irrespeto, de palabra o de hecho, por parte del Padre de Familia a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ausencia sistemática de los Padres de familia a las reuniones o citas formuladas por el Colegio.
4. Incumplimiento grave de los deberes contemplados en este Manual por parte de los Estudiantes. Para continuar en el Colegio, los estudiantes deben obtener un juicio valorativo final anual EXCELENTE en lo relacionado con Procesos de Convivencia y procesos generales de normalización.

**Artículo 23.** Se procede a legalizar el documento de matrícula cuando:

1. Un nuevo aspirante ha sido oficialmente admitido o cuando un estudiante antiguo ha obtenido la aprobación o la promoción de un grado al siguiente.
2. Se firma el documento de matrícula dentro del plazo fijado por la institución para tal fin.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 9/41      |

3. Se presentan todos los documentos reglamentarios.
4. Se presenten debidamente cancelados los recibos de pago del costos educativos, carné estudiantil, agenda escolar, sistematización de informes académicos, servicio de internet y demás cobros autorizados por el Consejo Directivo.
5. Se presente el Paz y Salvo expedido por el Colegio; en el caso de los estudiantes nuevos el Paz y Salvo debe ser expedido por el establecimiento donde haya cursado el último año escolar.

**Artículo 24.** En el Colegio existen tres clases de matrícula:

1. Ordinaria, si se realiza dentro de los plazos y fechas señalados por el Colegio en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes.
2. Extemporánea o Extraordinaria, si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causa justificada y aprobada por la Rectoría.
3. Condicional, derivada de sanciones académicas y/o Comportamentales que impliquen la firma de una Cláusula especial, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia.

#### DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

**Artículo 25.** Se adquiere la calidad de Estudiante del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS al:

1. Haber sido admitido en el Colegio y haber legalizado oficialmente la matrícula
2. Aceptar la filosofía, los objetivos y los reglamentos expresados en el Proyecto Educativo Institucional y en este Manual de Convivencia.
3. Asumir actitudes coherentes con los principios de la identidad Lasallista.

**Artículo 26.** Se pierde la calidad de Estudiante del COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS cuando;


1. Se haya completado el ciclo de estudios que ofrece el colegio.
2. No se haya hecho uso, sin causa justificada ni aviso previo, del derecho de matrícula o de renovación de la misma, dentro de los plazos fijados por el Colegio.
3. Resulte evidente el rechazo de la filosofía y de los principios del Colegio por parte del estudiante y/o de sus Padres.
4. Haya retiro voluntario del estudiante y/o de los Padres.
5. Se compruebe falsedad en la información y/o documentación presentadas para ingresar al Colegio.
6. No se alcancen los logros académicos previstos y se juzgue conveniente o necesario, a criterio de la institución, el cambio de colegio.
7. Se cancele la matrícula por causa de comportamientos graves según se precisa en este Manual de Convivencia.
8. Se incumplan los términos del documento educativo suscrito por los Padres y la Institución.
9. Al finalizar el año escolar se evalúe como Insuficiente la valoración del comportamiento y crecimiento humano.

#### DE LOS DERECHOS Y DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

**Artículo 27:** Cuando una persona es matriculada en el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, adquiere unos derechos inalienables y unos deberes inexcusables.

Son derechos del estudiante:


1. Ser reconocido como miembro de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Vestir los uniformes del Colegio.
3. Portar el carné que lo identifique como estudiante de este Colegio ante las autoridades escolares, civiles y militares.
4. Ser informado, clara y detalladamente, acerca de las responsabilidades escolares que el Colegio le exige.
5. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar y solicitar su cumplimiento o aplicación.
6. Conocer los temas generales de los programas, los Logros e indicadores de logro y la forma de evaluación en cada una de las áreas del conocimiento.
7. Exigir del Colegio un alto nivel académico y máxima exigencia comportamental.
8. Gozar de su buen nombre dentro y fuera de la institución.
9. Ser respetado en su intimidad personal y familiar: tiene derecho a la confidencialidad respecto de las informaciones que de él o de su familia posean y manejen los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
10. Discernir aquello que considere conveniente para su Proyecto de Vida.
11. Ser respetado en sus decisiones siempre y cuando ellas no entren en contradicción con los derechos ajenos o con los principios del Colegio.
12. Expresar con libertad y responsabilidad sus opiniones y pensamientos.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 10/41     |

13. Ser tratado con total respeto por parte de sus compañeros, de sus profesores y de los miembros de los otros estamentos de la Comunidad Educativa.-
14. Ser tratado con cordialidad, respeto y amabilidad por parte de las autoridades escolares, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Establecer relaciones cordiales y armónicas con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
16. Recibir la orientación necesaria para su formación integral como persona y como ciudadano.
17. Recibir una formación cultural, artística, científica y física de alta calidad, conforme con los principios, objetivos y estilo educativo propios del Colegio.
18. Asistir a las clases y a los demás eventos programados por el Colegio.
19. Participar en todos los actos escolares que requieran su presencia.
20. Elegir y ser elegido democráticamente en las distintas responsabilidades de la Organización Estudiantil que sean de su competencia.
21. Acceder a los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.
22. Presentar ante las directivas y los profesores proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.

**Artículo 28.** Son deberes del estudiante del Colegio:

1. Respetar a los demás miembros de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Portar correctamente los uniformes del Colegio.
3. Portar el carné y los demás documentos de identificación y presentarlos cuando le sean solicitados.
4. Cumplir las responsabilidades escolares que el Colegio le impone.
5. Acatar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
6. Aprender los temas generales de los programas y alcanzar los Logros previstos, evidenciando para ello los distintos indicadores en cada una de las áreas del conocimiento.
7. Mantener un alto nivel académico y un excelente comportamiento.
8. Respetar a los demás, dentro y fuera de la institución.
9. Respetar el derecho a la intimidad personal y familiar de los demás miembros de la Comunidad Educativa; está obligado a la confidencialidad respecto de las informaciones que de otras personas posea y maneje.
10. Trazar responsablemente su Proyecto de Vida.
11. Respetar las decisiones ajenas, siempre y cuando ellas no entren en contradicción con sus propios derechos o con los principios del Colegio.
12. Ser prudente y responsable al expresar sus opiniones y pensamientos.
13. Tratar con el mayor respeto a sus compañeros, a sus profesores y a los miembros de los otros estamentos de la Comunidad Educativa.
14. Dirigirse con cordialidad, respeto y amabilidad a las autoridades escolares, a sus compañeros y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
15. Cultivar relaciones armónicas con los demás miembros de la Comunidad Educativa por medio de un trato cortés y respetuoso.
16. Acatar y agradecer la orientación que se le ofrece para su formación integral como persona y como ciudadano.
17. Adquirir una formación cultural, artística, científica y física de alta calidad, adhiriendo los principios, alcanzando los objetivos y aprovechando estilo educativo propios del Colegio.
18. Asistir puntualmente a las clases y a los demás eventos programados por el Colegio.
19. Participar en todos los actos escolares que requieran su presencia.
20. Respetar los principios y los mecanismos democráticos para elegir o ser elegido para las distintas responsabilidades de la Organización Estudiantil que sean de su competencia.
21. Respetar el conducto regular y los mecanismos de participación que ofrece el Colegio.
22. Apoyar los proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y al incremento de la calidez en la vida escolar.
23. Solicitar, por intermedio de sus padres o acudiente, en la respectiva Coordinación de División autorización para salir del Colegio en horas de clase o actividades programadas.
24. Solicitar, por intermedio de sus padres o acudiente, en Rectoría el permiso para ausentarse por dos o más días de clases.
25. Presentar, por intermedio de sus padres o acudiente, la excusa correspondiente por ausencias, el mismo día de su reincorporación al Colegio.
26. Entregar el mismo día a sus padres o acudiente toda información que envíe el Colegio a través de circulares, boletines o Agenda Escolar y devolver la respuesta correspondiente.
27. Respetar estrictamente el tiempo determinado para asuetos, vacaciones intermedias o de fin de año.


|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 11/41     |

28. Hacer uso correcto del tiempo en que por alguna circunstancia de orden administrativo no tenga clases, para actividades que promuevan su crecimiento personal.
29. Aceptar que por encima de todos los intereses personales están los intereses y el bienestar de la Comunidad Educativa.
30. Respetar la confesionalidad religiosa católica del Colegio.
31. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, profesores, directivas, padres y madres de familia, personal administrativo y de servicios del Colegio.
32. Brindar ayuda permanente y desinteresada a los demás compañeros y miembros del Colegio.
33. Mantener un comportamiento respetuoso con sus compañeros en los recorridos de los buses de transporte escolar del Colegio y en otros vehículos particulares que prestan el servicio.
34. Proteger y cuidar, como "Ángel Custodio y Hermano Mayor", a los estudiantes más pequeños que él.
35. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la verdad, la fraternidad y la justicia.
36. Participar de manera digna y respetuosa en los actos cívicos en los que se rinde homenaje a los símbolos de la nacionalidad colombiana, de la región Norte Santandereana y del Colegio.
37. Respetar y cuidar las pertenencias de sus compañeros, profesores, del personal administrativo o de servicios del Colegio y no tomar nada sin su consentimiento.
38. Preservar y cuidar las instalaciones del Colegio y todos aquellos elementos y equipos que están para el servicio educativo o que la institución presta a todos sus alumnos.
39. Responder por todos aquellos daños que pueda causar de manera voluntaria o involuntaria, por negligencia o descuido, ya sean de sus compañeros o de la institución y asumir con respeto las sanciones que de ello se puedan derivar.
40. Preservar perfectamente y mantener siempre limpios, aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
41. Mantener un ambiente armónico de trabajo dentro de las aulas de clase.
42. Participar activamente en su proceso de evaluación, auto-evaluación y co-evaluación con honestidad y transparencia y asumir los resultados como un medio para continuar con el desarrollo de su proceso de crecimiento y maduración humana e intelectual.
43. Presentar las evaluaciones, tareas, trabajos o informes de estudio en las fechas señaladas y bajo los criterios acordados.
44. Aceptar su falta de competencia y de honestidad cuando se le sorprenda cometiendo fraudes en tareas, trabajos o evaluaciones.
45. Pedir oportuna información sobre sus dificultades académicas y/o comportamentales y establecer, con quien corresponda, las alternativas de corrección.
46. Hacer los reclamos correspondientes a su informe de desempeño académico durante la semana siguiente a la entrega de los respectivos boletines.
47. Representar dignamente al Colegio en actividades o eventos en los que sea invitado.
48. Respetar los criterios que el Colegio establece para sus estudiantes en relación con programas de cultura religiosa y crecimiento espiritual.
49. Participar de manera respetuosa en las actividades comunitarias que programa el Colegio a través de las cuales se hace profesión pública de Fe.
50. Asistir a los programas de cultura religiosa establecidos dentro del plan curricular de estudios del Colegio.
51. Respetar los símbolos Patrios, del Departamento, del Municipio y del Colegio.
52. Poner en conocimiento de las directivas del Colegio la presencia de sustancias alcohólicas o psicotrópicas.
53. Informar a las autoridades escolares sobre los malos tratos físicos o psicológicos que haya recibido de sus padres, familiares, compañeros, profesores u otras personas.
54. Solicitar a la Rectoría la autorización para no realizar los ejercicios físicos regulares en el área de Educación Física, presentando el certificado médico actualizado expedido por un especialista que lo incapacita. Esta autorización no lo exime del cumplimiento de los trabajos compensatorios asignados por el profesor.
55. Cumplir con todos los deberes contemplados en el presente Manual de Convivencia, en la Constitución Nacional y en la Ley.

## CAPÍTULO V

### DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

**Artículo 29. Informes académicos parciales.** El proceso desarrollado por cada estudiante y los frutos obtenidos a través del mismo en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos en los que se divide el año escolar, se describirán y calificarán en un informe académico parcial. La valoración de cada período corresponderá a un 25% para un total del 100% en los cuatro periodos académicos. La descripción del proceso y de sus frutos se hará por medio de 1) indicadores

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 12/41     |

alcanzados (fortalezas), 2) indicadores no alcanzados (debilidades), 3) dificultades detectadas, 4) recomendaciones pedagógicas e 5) Inasistencia (si la hubo).

ESCALA VALORATIVA: En cada periodo se valoraran cuatro indicadores que corresponden a las competencias interpretativa, argumentativa, propositiva y comunicativa, con un alcance total de 25 puntos para cada competencia, así:

**Excelente:** El estudiante alcanzó todos los indicadores que le fueron evaluados durante el periodo, en una determinada asignatura y/o Área. (90.01-100.0)

**Sobresaliente:** El estudiante sólo alcanzó en un rango del 75.01-90.0 de los indicadores que le fueron efectivamente evaluados durante el periodo en una determinada asignatura y/o Área

**Aceptable:** El estudiante sólo alcanzó un rango de 50.01-75.0 de los indicadores que le fueron evaluados durante el periodo en una determinada asignatura y/o Área.

**Insuficiente:** El estudiante sólo alcanzó un rango de 25.01-50.0 de los indicadores que le fueron efectivamente evaluados en una determinada asignatura y/o Área.

**Deficiente:** El estudiante alcanzó un rango de 0.01-25.0 de los indicadores que le fueron evaluados en una determinada asignatura y/o Área.

**Parágrafo 1:** El juicio valorativo parcial asignado por el docente en cada uno de los cuatro periodos en los que se divide el año escolar se considerará integral y acumulativo;

**Parágrafo 2:** Frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el Acudiente deberá hacer una solicitud escrita, dirigida a la Coordinación correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha oficial de su entrega fijada en el Cronograma institucional y/o solicitarla a través de Genosoft.

**Parágrafo 3:** Si bien, en los informes parciales y sólo en ellos existe la posibilidad de obtener un juicio valorativo aprobatorio a pesar de presentar indicadores no alcanzados; para aprobar un área o una asignatura al finalizar el año escolar ES INDISPENSABLE haber alcanzado la totalidad de los **LOGROS** previstos en ella para el año lectivo.

**Artículo 30: Actividades de refuerzo y superación.** Después de finalizar cada uno de los periodos en los que se divide el año escolar, el docente elaborará guías con actividades de refuerzo y superación (a.r.s.) por medio de los cuales los estudiantes más aventajados puedan ahondar y/o adelantar en los conocimientos, en los valores y en las habilidades propios de la asignatura; para el caso de los estudiantes que no han evidenciado o alcanzado uno o más de los indicadores evaluados en el periodo, estas guías (a.r.s.), debidamente diligenciadas por ellos, buscan contribuir, ante todo, a que logren superar los obstáculos o las limitaciones que les han impedido tener completo éxito en el tiempo anterior. La evidencia del desarrollo de estas guías por parte del estudiante y la aprobación de las mismas por parte del docente es requisito para que el estudiante pueda ser nuevamente evaluado. Los Estudiantes que no hayan alcanzado o no hayan evidenciado indicadores propios de un periodo deberán esforzarse, al máximo, en el periodo inmediatamente siguiente (si lo hay), con el fin de nivelarse.

**Parágrafo 1:** Cuando un estudiante viene por transferencia de otra Institución Educativa o por intercambio y no puede presentar información académica de un periodo anterior se procederá a homologar para llenar estos vacíos.


**Artículo 31. Comisiones de Evaluación y Promoción.** Los Consejos Académico y de Padres de Familia constituirán, para cada nivel o grado ofrecido por la Institución, una Comisión de Evaluación y Promoción para desempeñar las funciones que le señala la ley:

1. Estudiar los casos de estudiantes muy aventajados para recomendar su promoción anticipada al grado o a la etapa siguiente.
2. Analizar los casos persistentes de insatisfacción (insuficiencia o deficiencia) en la consecución de los indicadores de logro y velar porque reciban la orientación, pedagógica y psicológica, oportuna y suficiente a la que se refiere el numeral anterior.
3. Ratificar la reprobación o decidir la promoción de los estudiantes, siempre y cuando, al finalizar el año escolar, no se haya alcanzado la meta de promoción exigida por la legislación.

**Artículo 32. Juicios valorativos finales.** Como ha quedado establecido en el Parágrafo tercero del artículo 28, el criterio institucional que determina la aprobación o la no aprobación de una asignatura son los **LOGROS INSTITUCIONALES**: la aprueba solamente quien haya alcanzado o evidenciado la totalidad de los logros institucionales previstos.

En cada asignatura y/o área, el Juicio Valorativo Final, Global, Anual se expresará por medio de los siguientes criterios:

- Un estudiante merecerá un juicio valorativo final (**E**) **Excelente** cuando haya obtenido ese mismo juicio valorativo en cada uno de los cuatro periodos académicos en los que se divide el año escolar. O en su defecto cuando su escala valorativa le haya acumulado entre un 90.01-100%

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 13/41     |

- Un estudiante merecerá un juicio valorativo final **(S) Sobresaliente** cuando haya alcanzado la totalidad de los LOGROS y cuando su escala valorativa le haya acumulado entre un 75.01-90.0%
- Un estudiante merecerá un juicio valorativo final **(A) Aceptable** cuando su escala valorativa le haya acumulado entre un 50.01-75.0%
- Un estudiante merecerá un juicio valorativo final **(I) Insuficiente** cuando su escala valorativa le haya acumulado entre un 25.01-50.0%
- Un estudiante merecerá un juicio valorativo final **(D) Deficiente** cuando su escala valorativa le haya acumulado entre un 0.01-25.0%

**Artículo 33: Promoción y reprobación.** Los juicios valorativos finales, una vez reunidos en el informe o boletín final, constituyen la información básica para que la Comisión de Evaluación y Promoción determine qué estudiantes aprobaron por sí mismos todas sus áreas (estudiantes aprobados), qué estudiantes deben ser promovidos por mandato expreso de la legislación vigente (estudiantes promovidos por decreto), y quiénes deberán repetir el grado a causa de la reprobación del mismo.

**Artículo 34. Recuperaciones.** La legislación vigente prevé la posibilidad de que algunos estudiantes sean promovidos al grado siguiente, aunque presenten juicios valorativos no aprobatorios en una o dos áreas de estudio. Para estos estudiantes la Institución debe organizar **recuperaciones**: se trata de conceder a los estudiantes una posibilidad, adicional, para demostrar fehacientemente que ya se han superado las dificultades y que, en consecuencia, se ha producido el aprendizaje esperado. Las recuperaciones se califican según lo contemplado en el decreto 230 de 2002 y dicha calificación, aprobatoria o no, se debe consignar en los libros de registro académico de la institución.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que no presenten u aprueben dichas actividades de recuperación, deberán someterse a una nueva recuperación a fin de legalizar la matrícula dentro de la institución y así poder poner a paz y salvo el año anterior. Dicha legalización implica la firma de un compromiso o cláusula especial de matrícula.

**Parágrafo 2:** Las actividades de recuperación a las que se refiere el numeral anterior son programadas, revisadas y verificadas por los profesores bajo los criterios establecidos por el Consejo Académico y/o por la Comisión de Evaluación y Promoción.

**Artículo 35. Reprobación:** En principio, el estudiante que no sea promovido al grado o a la etapa siguiente debe repetir su grado en el año siguiente, siempre y cuando no haya perdido el derecho a su cupo. Para poder repetir un grado, el Padre de Familia deberá solicitarlo expresamente mediante una carta dirigida a la Rectoría del Colegio.


**Artículo 36. Certificaciones especiales:** La legislación ha previsto la entrega de una certificación legal al finalizar el Pre-escolar, la Básica Primaria, la Básica Secundaria y la Media Académica. Esta entrega se efectúa de manera solemne en los actos de clausura o en la ceremonia de la Proclamación de bachilleres. Sólo podrán recibirlas en dichas ceremonias aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes con los grados Transición, Quinto, Noveno y Undécimo. Quienes hayan sido promovidos teniendo pendiente la aprobación de una o más áreas, recibirán sus certificaciones legales una vez se haya surtido el trámite de las recuperaciones contempladas en el artículo 32 de este Manual.

## DE LAS CAUSAS DE REPROBACIÓN

**Artículo 37. POR BAJO RENDIMIENTO:** Un estudiante habrá reprobado el año al obtener un juicio valorativo final Insuficiente o Deficiente en tres o más áreas, independientemente consideradas.

**Artículo 38. POR INASISTENCIA:** El estudiante que, sin justificación, haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas por un período de tiempo que sumado resulte igual o superior a la cuarta parte del tiempo total laborado en el año habrá reprobado el grado. El estudiante que haya dejado de asistir a una asignatura programada en el plan de estudios por un período de tiempo que sumado resulte igual o superior a la cuarta parte del tiempo total previsto no podrá aprobar dicha asignatura por abandono de la misma.

**Artículo 39. POR REINCIDENCIA:** El estudiante que durante dos o más años consecutivos haya reprobado, simultáneamente, las áreas de Lenguaje y Matemáticas habrá reprobado el año.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 14/41     |

**CAPÍTULO VI**  
**DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COLEGIO**

**DE LAS COORDINACIONES**

**Artículo 40.** La Coordinación de División o de Sección es la gerencia inmediata que se hace de los recursos administrativos y educativos y del talento humano de los estudiantes y de los profesores del Colegio.

**Artículo 41.** La gestión gerencial y el liderazgo de los Coordinadores se basa en un principio de autoridad que combina "la ternura de la madre con la firmeza del padre" y tiene por objeto alcanzar una convivencia escolar fundada en la confianza y el respeto, facilitando en los miembros de las respectivas secciones la formación de hábitos, actitudes y valores que los lleven a ser críticos, autónomos, libres y responsables.

**Artículo 42.** Son funciones de los Coordinadores de División:

1. Elaborar y liderar la realización de un Proyecto para su División y el proyecto de curso.
2. Garantizar el respeto de los derechos humanos de los integrantes de cada una de las secciones.
3. Garantizar el respeto a los distintos niveles de desarrollo humano de los estudiantes (psicológico, físico, cognitivo, emocional, espiritual y social).
4. Crear espacios de participación democrática en la toma de las decisiones que afectan a cada división en particular y al Colegio en general.
5. Iniciar procesos de interiorización y de vivencia de los valores que permitan a los miembros de cada sección actuar por convicción y no por imposición.
6. Garantizar la libertad de expresión en un marco de respeto, de pluralismo y de tolerancia.
7. Conciliar, junto con el Personero de los Estudiantes, en los conflictos que se presenten entre los miembros de la división a su cargo.
8. Participar activamente en el acompañamiento y evaluación de los docentes y de los estudiantes de su sección.
9. Liderar la asesoría académica de las diferentes áreas del conocimiento.
10. Mantener contacto directo con los Padres enriqueciendo el seguimiento académico y disciplinario de los estudiantes.
11. Presidir los consejos de **división** y de nivel.
12. Acompañar a los profesores adscritos a cada una de las divisiones en la realización de su quehacer pedagógico.
13. Presentar a la consideración del estamento correspondiente los estudiantes que merezcan una atención especial tanto en lo académico como en lo comportamental.

**DE LA ASESORÍA ACADÉMICA**

**Artículo 43.** La asesoría académica la prestan los coordinadores de división durante todo el ciclo académico tanto a los Padres, como a los estudiantes y a los profesores, dentro de los parámetros fijados por el Consejo Académico.

**Artículo 44.** Son funciones de la asesoría académica:


1. Revisar y orientar la ejecución y el desarrollo de los planes académicos.
2. Revisar y orientar la redacción y asignación de los logros, de los indicadores, de las dificultades y de las sugerencias a cada uno de los estudiantes.
3. Revisar la elaboración del informe periódico del proceso educativo dirigido a los Padres de Familia.
4. Orientar a los Estudiantes y a los Padres de Familia en la lectura del informe periódico que realizan los profesores en cada una de las áreas de estudio.
5. Favorecer el ambiente de investigación pedagógica y desarrollo de proyectos que estimulen el alto nivel académico.

**Artículo 45.** El Colegio es un plantel oficial que ofrece a los estudiantes su servicio educativo desde Transición hasta el grado Undécimo, según resolución 000530 de agosto de 2006 expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Norte de Santander.

**Artículo 46.** El Colegio ofrece la modalidad de bachillerato académico y técnico en sistemas.

**Artículo 47.** El Colegio se organiza en siete secciones, denominadas divisiones, con los siguientes fines:

1. Agilizar la gerencia del talento humano de los profesores y de los estudiantes y de los recursos administrativos.
2. Facilitar el manejo comportamental del estudiantado

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 15/41     |

3. Privilegiar los mecanismos de participación activa y democrática en la Comunidad Educativa, construyendo actitudes positivas que permitan a los Lasallistas enfrentar sus vidas con autonomía y libertad.

Las secciones o divisiones están constituidas así:

1. Primera División: integrada por los estudiantes de la sede El Páramo, jornada de la mañana.
2. Segunda División: integrada por los estudiantes primero y segundo sede "B", jornada mañana.
3. Tercera División: integrada por los estudiantes de los grados tercero y cuarto de la sede Central "A". Jornada tarde
4. Cuarta División: integrada por los estudiantes de los grados quinto y sexto de la sede central jornada tarde
5. Quinta División: integrada por los estudiantes de los grados séptimo y octavo de la sede central jornada mañana.
6. Sexta División: integrada por los estudiantes de los grados noveno, decimo y undécimo de la sede central jornada de la mañana.

**Parágrafo:** Cada División está liderada por un Coordinador y están adscritos a ella los profesores y las profesoras que laboran en los respectivos grados así como una persona integrante del Departamento de Psicología.

**Artículo 48.** La jornada escolar inicia a las 6:10 A.M. para los estudiantes y se prolonga hasta las 12:15 p.m. Se incluyen un descanso de 30 minutos en la mitad de la jornada  
En la Jornada de la tarde se inicia a las 12:30 pm y se culmina a las 6:30 pm

**Artículo 49.** Además de las divisiones, hacen parte de la organización del Colegio: el personal Administrativo, el Departamento de Psicología, Trabajo Social y el personal de Servicios Generales, quienes dependen directamente de la gerencia del Rector.

#### DE LAS JEFATURAS DE ÁREA

**Artículo 50.** Las áreas académicas de la institución son:


1. Educación Religiosa.
2. Educación Ética y en Valores Humanos.
3. Ciencias Naturales y Educación Ambiental comprende tres asignaturas: Biología, Física y Química (de 6° a 11° grado).
4. Ciencias Sociales.
5. Filosofía.
6. Ciencias Sociales Económicas y políticas.
7. Lengua Castellana.
8. Idioma Extranjero: Inglés.
9. Educación Artística (comprende las asignaturas: (Artes, Danzas, Música y dibujo tecnico)
10. Tecnología e Informática.(Ofrece la modalidad técnica en sistemas)
11. Educación Física, Recreación y Deportes.
12. Matemáticas (comprende tres asignaturas: Matemáticas – Geometría y estadística).
13. Emprendimiento

**Parágrafo:** Para efectos de evaluación y promoción el área de Idioma extranjero (Inglés) es considerada en el plan de estudios e la institución como un área independiente,

**Artículo 51.** Dentro de la carga académica anual, la Rectoría elige a un docente para que ejerza la Jefatura en cada una de las áreas.

**Artículo 52.** Son funciones de los Jefes de Área:

1. Diseñar un cronograma de trabajo que le permita desarrollar las actividades.
2. Presidir las reuniones del área o delegar un compañero para que lo reemplace en caso de ausencia.
3. Canalizar y comunicar al equipo de trabajo las informaciones que se generen en los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Promover la interdisciplinariedad entre las áreas del conocimiento, para generar propuestas de trabajo tanto al interior del aula como en la realización de eventos especiales. (Jornada científica, izadas de bandera, salidas pedagógicas, etc.).
5. Dinamizar la consecución de convenios inter-institucionales.
6. Revisar y asesorar los planes de área, planes de asignatura y planeaciones de periodo.
7. Regresar oportunamente a los profesores las planeaciones debidamente corregidas.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 16/41     |

8. Ser vocero de las inquietudes de los profesores y de las necesidades del área ante el Consejo Académico.
9. Liderar procesos de crecimiento intelectual y humano al interior del grupo, de tal manera que permitan la profesionalización de los integrantes del área.
10. Participar en el análisis de los informes académicos de los estudiantes que presentan bajo rendimiento y generar estrategias que favorezcan el desarrollo de sus capacidades intelectuales.
11. Promover y socializar las estrategias pedagógicas exitosas de los compañeros del área.
12. Acompañar y asesorar el proceso desarrollado por los profesores del área en las distintas divisiones del Colegio, facilitando la evaluación de su desempeño.

## CAPÍTULO VII

### DEL GOBIERNO ESCOLAR

**Artículo 53.** El Gobierno Escolar es el responsable de la marcha general de la institución. Desde los principios de la democracia participativa promueve la injerencia efectiva de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en la gestión, planeación, ejecución y evaluación de las tareas educativas compendiadas en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 54.** El Gobierno Escolar en el Colegio está organizado según lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 115 de 1994 y 19 del decreto 1860 de 1994 y el decreto 1286 de 2005.

**Artículo 55.** Los órganos del Gobierno Escolar en el Colegio son:

1. La Rectoría.
2. El Consejo Directivo.
3. El Consejo Académico.

**Artículo 56.** Otros órganos de gestión y de participación son:

1. Consejo de Padres de Familia
2. Comisiones de Evaluación y Promoción.
3. Consejo Estudiantil
4. Comité Operativo (reunión semanal del Equipo Directivo).
5. Consejos de División o de sección.
6. Consejos de Nivel o de Grado.
7. Comité Social de Docentes.


### DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR PARTICIPATIVA Y DEL PROCESO ELECTORAL

**Artículo 57. Son objetivos de la Democracia Escolar Participativa:**

1. Servir como voceros eficaces que lleven a las distintas instancias directivas todas las iniciativas e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar y crear mecanismos para su interiorización, logrando así que la vida en la institución sea más agradable.
3. Analizar y presentar propuestas que contribuyan al mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
4. Servir como organizadores de eventos académicos, culturales, religiosos, deportivos o sociales, logrando una mayor eficacia en las actividades programadas.
5. Crear mecanismos viables de conciliación para la solución de problemas y conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Tener participación, en el conocimiento y en las decisiones mismas, respecto de los procesos administrativos y pedagógicos de la institución.

**Artículo 58.** Los mecanismos para la elección de los miembros del Gobierno Escolar son los siguientes:

1. Los representantes de los Profesores al Consejo Directivo, el Personero de los Estudiantes, los miembros del Consejo Estudiantil y los Alcaldes de curso serán elegidos mediante voto secreto, directo y libre en elecciones públicas. Los representantes de los profesores deben tener por lo menos un año de antigüedad y ser profesores de tiempo completo.
2. Los miembros del Consejo de Padres serán elegidos, uno por cada curso, en la primera asamblea

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 17/41     |

3. El representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo Estudiantil.
4. Los Jefes de Área, miembros del Consejo Académico, son elegidos por el Rector.
5. Los dos representantes de los Padres de Familia serán: uno por la junta directiva de la Asociación de Padres e Familia y otro por el Consejo de Padres, a menos que esté legalmente constituida la Asociación de Padres de Familia

**Artículo 59.** Para las elecciones previstas en el numeral 1 del artículo anterior se seguirán los procesos electorales fijados por un Consejo Electoral del Colegio, conformado por el Hermano Rector, un Registrador seleccionado entre los docentes del área de Sociales, un representante de los estudiantes y un representante de la Asociación de Padres de Familia.

**Artículo 60.** Las elecciones públicas se llevarán a cabo el último viernes del mes de febrero

## DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

### DEL RECTOR

**Artículo 61.** El Rector es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Artículo 62.** El Rector es elegido por el Hermano Provincial del Distrito Lasallista de Bogotá.

**Artículo 63.** Son funciones del Rector:


1. Presidir los Consejos Directivo, Académico y las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción; además, convocar y presidir las reuniones de su equipo directivo.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
3. Velar por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función educativa del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y del personal administrativo.
5. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.
8. Orientar el proceso educativo del Colegio con la asistencia del Consejo Académico y la asesoría del Departamento de Investigación.
9. Orientar el proceso de normalización comportamental con la asistencia del Consejo Directivo y la asesoría del Comité Operativo.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias sociales, culturales, científicas, pedagógicas y tecnológicas del mundo moderno para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado relacionadas con la prestación del servicio público de educación.
14. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 64.** El Consejo Directivo es la primera y principal instancia de participación de la Comunidad Educativa y es el órgano responsable de la orientación de las políticas generales administrativas y pedagógicas del Colegio, dentro de las limitaciones que, en el caso de las instituciones privadas, le señala la ley.

El Consejo Directivo está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca.
2. Dos representantes del Personal Docente.
3. Un representante de los Estudiantes.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 18/41     |

4. Dos representantes de los Padres de Familia.
5. Un representante de los Exalumnos.
6. Un representante del sector productivo organizado.

**Artículo 65.** Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
2. Validar el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y participar en su planeación, ejecución y evaluación.
3. Aprobar el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar del Colegio.
4. Aprobar el plan de estudios presentado por el Consejo Académico y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta.
5. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, académicas, culturales, deportivas, religiosas y/o recreativas.
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural y/o religioso con otras instituciones educativas.
7. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, de estudiantes, de profesores y/o de Ex alumnos.
8. Promover la conformación de organizaciones juveniles.
9. Darse su propio reglamento.
10. Los demás que sean propios de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.


#### **DEL CONSEJO ACADEMICO**

**Artículo 66.** El Consejo Académico es el órgano responsable de la marcha académica de la institución. El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los Jefes de las diferentes áreas del conocimiento.
3. Los Coordinadores de División.
4. Los Jefes del Departamento de Bienestar y del Departamento de Investigación

**Artículo 67.** Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor y asesor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y los ajustes necesarios para cualificar la tarea educativa del Colegio.
3. Organizar el plan de estudios de cada una de las áreas y orientar su ejecución.
4. Asesorar al Consejo Directivo en lo referente al establecimiento de relaciones de tipo académico con otras instituciones educativas.
5. Establecer los criterios particulares para la planeación académica de las distintas áreas y asignaturas.
6. Establecer los criterios sobre la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes.
7. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes relacionados con evaluación educativa
8. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del programa de actualización profesional de los docentes en el Laboratorio Pedagógico.
9. Planear, organizar, realizar y evaluar las actividades académicas, científicas, artísticas, recreativas y deportivas realizadas por los departamentos.
10. Participar en la evaluación del trabajo docente de los profesores y establecer las orientaciones, ajustes o modificaciones en el desempeño profesional de los mismos.
11. Participar en la evaluación institucional anual.
12. Darse su propio reglamento.
13. Las demás que sean propias de su naturaleza y ayuden al desempeño de su función.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 19/41     |

## CAPÍTULO VIII

### DEL GOBIERNO O DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

#### DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 68.** El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el Colegio. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo.

**Artículo 69.** Requisitos para ser elegido:

1. Haber cursado todos sus estudios de bachillerato en el Colegio.
2. A lo largo de sus estudios haber observado una conducta excelente y haber logrado un rendimiento académico satisfactorio.
3. No haber sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

Condiciones personales: El Personero deberá ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio explícita y manifiesta; deberá ser excelente orador y escritor; su presentación personal deberá ser impecable; deberá ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; deberá poseer una gran capacidad para mediar conflictos; en suma, deberá ser un Lasallista convencido.

**Artículo 70.** Son funciones del Personero de los Estudiantes:

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes del Colegio; para ello, podrá utilizar los recursos que la institución le asigne, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector y el Comité Operativo las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

**Artículo 71.** El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores.
3. Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias muy graves según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas.
5. Si entorpece las políticas educativas de la institución.

**Parágrafo 1:** La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo de Estudiantes, el Rector y/o cualquiera de los Consejos de División.

**Parágrafo 2:** El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.


**Artículo 72.** Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes el coordinador de la séptima división presentará una terna al Consejo Directivo de aquellos alumnos que fueron candidatos a la personería y que cumplen con requisitos para su elección.

#### DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

**Artículo 73.** El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Colegio.

El Consejo Estudiantil estará integrado por los representantes estudiantiles, uno por cada grado desde cuarto hasta undécimo. Uno más, elegido entre los estudiantes del grado tercero en representación de sus iguales e inferiores. Para pertenecer a él se necesita estar debidamente matriculado en el Colegio, y contar por lo menos con un año de antigüedad, demostrando clara identificación con la filosofía Lasallista.

Por organización interna, los miembros del Consejo Estudiantil se denominan Gobernadores.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 20/41     |

**Artículo 74.** Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Coordinar los diferentes comités de curso ( asistencia, comportamental, académico, pastoral cultural y deportivo, de ambientación y representante del grado)
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Darse su propia organización.
4. Supervisar los procesos electorales del estudiantado.
5. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
6. Reflexionar y proyectar acciones que estimulen el progreso de la Institución.

**Artículo 75.** En cada uno de los cursos se debe elegir un líder principal o representante del grupo que recibirá internamente el título de Alcalde. La elección debe ser de carácter democrático y se realiza al iniciar el año escolar. Los requerimientos y la forma de elección están determinados por el Consejo Estudiantil.

## CAPÍTULO IX

### DE LA NORMALIZACION EN LA VIDA ESCOLAR

**Artículo 76.** Con base en la interiorización y en la vivencia de los valores constitutivos del ideal Lasallista, el Colegio propugna por la normalización entendida como un estado de orden en las acciones de los estudiantes; la población escolar contribuye así, junto con los demás miembros de la Comunidad Educativa, a crear un ambiente armónico y agradable.

**Artículo 77.** El Colegio señala las normas de crecimiento personal y de convivencia social, contenidas en el presente Manual, como pautas precisas que favorezcan la normalización en todo momento y en cada lugar.

**Artículo 78.** El Colegio inculca, promueve y espera de sus estudiantes manifestaciones de excelente comportamiento y de total respeto.

### DE LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y A LAS CLASES

**Artículo 79.** Es deber y responsabilidad de los Padres de Familia informar **personalmente** al Coordinador de la sección sobre las causas de la inasistencia del estudiante.


**Artículo 80.** Al reintegrarse después de una ausencia el estudiante debe presentarse con su representante legal ante el Colegio en la Coordinación de la sección respectiva; en caso contrario, el estudiante no será admitido a las clases, con las consecuencias correspondientes.

**Artículo 81.** No se aceptan excusas provenientes de una persona diferente del representante legal ante el Colegio; tampoco se admiten excusas por medio de escrito, teléfono o fax.

**Artículo 82.** El Coordinador de división entregará al estudiante la autorización para reintegrarse a las clases; con dicha autorización el estudiante podrá subsanar -a criterio de cada profesor en cuanto al tiempo- las tareas, los trabajos y las evaluaciones que haya dejado de presentar durante su ausencia, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes. Estos días no son prorrogables.

**Artículo 83.** Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al representante legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

**Artículo 84.** Para los estudiantes que sean designados para representar al Colegio en eventos extra-escolares rigen, en principio, las mismas condiciones de normalización académica exigidas a quienes faltan por motivos propios.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 21/41     |

**Artículo 85.** En caso de llegar tarde al Colegio el estudiante debe presentarse ante el Coordinador quien autorizará o no, según las causas del retardo, su ingreso a las clases. De no ser autorizado, el estudiante desarrollará un trabajo asignado por su coordinador. Los retardos se consideran una falta disciplinaria; su reiteración acarreará sanciones.

**Parágrafo:** La reincidencia en tres llegadas tarde al inicio de la jornada escolar, dará lugar a la citación del Padre de familia y /o acudiente y afectará la valoración de comportamiento o disciplina en el período respectivo. (Estos retardos se registrarán en la portería del Colegio)

**Artículo 86.** Dentro de la institución, los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante, el profesor de la materia debe hacérselo notar, aceptarlo en la clase o actividad y, posteriormente, proceder a registrar esta falta en su Observador.

#### **DE LAS ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS O EXTRA-HORARIO**

**Artículo 87.** Se llaman actividades suplementarias todos aquellos eventos que se realizan fuera del horario escolar y que están destinados al desarrollo de programas que complementan el proceso académico establecido en el plan de estudios.

Las actividades suplementarias están dirigidas, básicamente, a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en diferentes campos (artes, deportes, servicio social, religiosidad, espiritualidad, acción pastoral), así como a la profundización voluntaria en las distintas disciplinas científicas.

**Artículo 88.** Para que el espíritu de las actividades suplementarias sea siempre positivo, se debe tener en cuenta:

1. Mostrar interés por la actividad. La asistencia es una elección libre del estudiante, quien debe asumir los compromisos que implícitamente adquiere.
2. Respetar el tiempo de trabajo de quienes dirigen y de los compañeros de la actividad.
3. Portar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. Dejar en perfecto estado y en orden los implementos o instalaciones utilizados.
5. Tener una impecable presentación personal.
6. Presentar en Coordinación la excusa por ausencia.
7. Estar presente en el sitio indicado a la hora establecida.

**Parágrafo:** Las faltas cometidas durante las actividades suplementarias se tratarán en forma similar a si se hubieran presentado dentro del horario normal de clases.

#### **DE LA PRESENTACION PERSONAL**

**Artículo 89.** Los estudiantes portarán tres uniformes que los distinguirán en las diferentes ocasiones.


##### **89.1. HOMBRES**

**89.1.1. Uniforme de gala:** pantalón azul oscuro, correa negra, camisa rosada manga larga, cuello duro, escudo del colegio bordado en el bolsillo izquierdo, corbata vino tinto y franela blanca. Zapatos de cuero negros, medias azul oscuro.

**89.1.2. Uniforme de diario:** pantalón kaki, correa negra, camisa beige manga corta, cuello sport, con escudo del colegio bordado en el bolsillo izquierdo, franela blanca, zapatos de cuero negros y medias blancas a media pierna o hasta la rodilla.

**89.1.3. Uniforme de educación física:** cami-buso blanco con vivos verde, blanco, verde y amarillo en el cuello; mangas cortas con vivos verde, blanco, verde y amarillo; el cami-buso lleva impreso el escudo del colegio en la parte superior izquierda, a nivel del pecho. Franelilla blanca con cuello redondo, vivo verde en el cuello y en las mangas vivo amarillo y verde. Pantalóneta verde con vivos amarillo y blanco en los laterales; abertura de aproximadamente cuatro centímetros en el borde inferior. Sudadera de color verde con franjas en diagonal amarilla y verde, a la altura de la rodilla, en la pierna derecha; en la pierna izquierda, de manera vertical la palabra "CORSAJE", en letras amarillas con orillo blanco. Tenis blancos y medias blancas con listas amarillas y verdes en la parte superior.

Para las clases de natación los hombres usarán pantaloneta de lycra, con logotipo CORSAJE y gorro del mismo material.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 22/41     |

En las clases de educación física se empleará cachucha verde. Visera con vivo blanco. Franjas de malla color amarillo. Escudo rojo y amarillo bordado con la leyenda: COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA SALLE.

El uniforme se portará con honor y distinción, debidamente presentados. No se permite el uso de aretes, piercing, gargantillas, manillas, tatuajes y cualquier otro accesorio.

## 89.2. MUJERES

**89.2.1. Uniforme de gala:** falda de tela escocesa, color kaki, a cuadros con pliegues: uno frontal y dos laterales; con bolsillo lateral; correa negra. Camisa de dacrón color beige, manga larga con vivo en sesgo de la misma tela de la falda en el puño, cuello bebé con vivo en sesgo de la misma tela de la falda. Corbatín a manera de cordoncillo, en la misma tela de la falda con prensacorbata dorado pequeño. La camisa lleva bordado el escudo del colegio. Franela blanca, zapatos de correa, negros, medias beige a la rodilla. La falda debe portarse con un largo de cinco centímetros por debajo de la rodilla.

En las estudiantes de los grados Preescolar, Primero y Segundo no se lleva falda sino jumper, en la misma tela, talle bajo y con el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda a nivel del pecho.

El uniforme se portará con honor y distinción, debidamente presentados. No se permite el uso de aretes, piercing, gargantillas, manillas, tatuajes y cualquier otro accesorio.

**89.2.2. Uniforme de diario:** falda de tela escocesa, color kaki, a cuadros con pliegues: uno frontal y dos laterales; con bolsillo lateral; correa negra. Camisa de dacrón color beige, manga corta con vivo en sesgo de la misma tela de la falda, cuello bebé con vivo en sesgo de la misma tela de la falda. Corbatín a manera de cordoncillo, La camisa lleva bordado el escudo del colegio. Franela blanca, zapatos de correa, negros, medias beige a la rodilla. La falda debe portarse con un largo de cinco centímetros por debajo de la rodilla.

En las estudiantes de los grados Preescolar, Primero y Segundo no se lleva falda sino jumper, en la misma tela, talle bajo y con el escudo del colegio bordado en la parte superior izquierda a nivel del pecho.

**89.2.3. Uniforme de educación física:** cami-buso blanco con vivos verde, blanco, verde y amarillo en el cuello; mangas cortas con vivos verde, blanco, verde y amarillo; el cami-buso lleva impreso el escudo del colegio en la parte superior izquierda, a nivel del pecho. Franelilla blanca con cuello redondo, vivo verde en el cuello y en las mangas vivo amarillo y verde. Pantalóneta verde con vivos amarillo y blanco en los laterales; abertura de aproximadamente cuatro centímetros en el borde inferior. Sudadera de color verde con franjas en diagonal amarilla y verde, a la altura de la rodilla, en la pierna derecha; en la pierna izquierda, de manera vertical la palabra "CORSAJE", en letras amarillas con orillo blanco. Tenis blancos y medias blancas con listas amarillas y verdes en la parte superior.

Para las clases de natación se usará traje de baño de lycra, con logotipo CORSAJE y gorro del mismo material.

En las clases de educación física se empleará cachucha verde. Visera con vivo blanco. Franjas de malla color amarillo. Escudo rojo y amarillo bordado con la leyenda: COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA SALLE.

Las jóvenes portarán el uniforme con honor y distinción, debidamente presentadas. No se permitirá el uso de accesorios tales como aretes, piercing, gargantillas, manillas, tatuajes, balacas de colores ni cualquier otro aditamento que modifique el carácter de uniforme. De igual forma no se admitirá el uso de esmaltes y pinturas oscuras para uñas, labios, tintes para el cabello de colores escandalosos, maquillaje para la cara.

### 89.2.3.1. UNIFORME PARA LA BANDA DE HONOR

Se conforma por:

- 1 Casco prusiano en latón de bronce y penacho rojo.
- 2 Guerrera o casaca azul marino con cuello. Charreteras y puños de color rojo, botones dorados.
- 3 Pantalón blanco con rayas rojas y tensesores de bota color blanco.
- 4 Zapatos de vestir negro con cordón.
- 5 Guantes blancos
- 6 Banderín y/o gallardete con bordes verticales, color verde militar, fondo beige y escudo de COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS. En la parte inferior flecos rojos.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 23/41     |

Si la ocasión lo amerita y existe autorización expresa, los estudiantes podrán venir de traje particular, respetando las pautas especiales que la institución establezca.

#### **DEL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO**

**Artículo 90.** El comportamiento del estudiante por fuera del Colegio debe ser también intachable, toda vez que se trata de la misma persona que está siendo educada por el conjunto de la sociedad.

**Artículo 91.** El estudiante debe tener en cuenta que cuando se encuentra fuera del Colegio portando el uniforme está comprometiendo directamente en sus actuaciones el buen nombre y el prestigio de toda la institución.

#### **DE LAS PROHIBICIONES PARTICULARES**

**Artículo 92.** Se prohíbe expresamente a los estudiantes del Colegio:

1. Utilizar el nombre del Colegio para la realización de eventos que no cuenten con la debida autorización de la Rectoría.
2. Portar junto con los uniformes elementos accesorios tales como gorras o cachuchas, manillas o pulseras, "piercing", joyas o utilizar zapatos diferentes a los que corresponden con cada uniforme. Las niñas deben abstenerse de utilizar accesorios excesivamente notorios o que riñan con el buen porte de los uniformes (maquillaje, collares, pulseras, prendedores, aretes).
3. Para el caso de los varones está prohibido cualquier corte de cabello o tratamiento del mismo que riña con la sobriedad y la elegancia características de la institución.
4. Protagonizar dentro de la institución escándalos mediante besos y/o caricias apasionados, riñas y/o reclamos de pareja; las mismas actitudes cuando se encuentren fuera de ella mientras se porta el uniforme escolar.
5. Evadir las responsabilidades propias del libre ejercicio de su sexualidad en caso de un embarazo prematuro.
6. Vender o comercializar productos de cualquier índole dentro del Colegio.
7. Realizar apuestas y participar en juegos de azar.
8. Estimular con su dinero la comercialización de productos en el sector de la entrada del Colegio, antes de ingresar al Colegio o al salir para sus casas.
9. Incomodar a los demás miembros de la Comunidad Educativa con manifestaciones afectivas reservadas para escenarios solitarios o íntimos.
10. Traficar con cualquier tipo de material que contenga pornografía.
11. Fumar dentro del Colegio.
12. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez.
13. Portar, consumir, distribuir, comercializar y/o incitar a otros miembros de la Comunidad Educativa al uso de sustancias prohibidas tales como medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
14. Portar y usar armas.
15. Pertenecer a pandillas callejeras y/o a sectas satánicas; igualmente, traer al Colegio materiales propagandísticos y apologéticos de las mismas.
16. Traer y utilizar aparatos electrónicos (tales como "walkman", "discman", teléfono celular, "beeper", videojuegos y afines que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares.

**Parágrafo 1:** El incumplimiento de estas prohibiciones tiene el carácter de falta grave y la preexistencia de la prohibición expresa obra como causal de agravamiento.

**Parágrafo 2:** Los elementos no permitidos que sean traídos al Colegio podrán ser retenidos y serán devueltos personalmente a los padres del estudiante.

#### **DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA**

**Artículo 93.** Lograr la más sana y armónica convivencia con sus semejantes es una de las tareas que demanda del ser humano gran inteligencia y máxima autonomía; convivir en paz con los demás seres humanos es una tarea generalmente difícil y exigente pues no faltan en la vida cotidiana los roces, los conflictos, los malos entendidos, las ofensas, las agresiones.

**Artículo 94.** ¿Cómo se debe proceder cuando se es víctima de un acto de agresión por parte de algún otro miembro de la Comunidad Educativa de este Colegio?



**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL  
TOMO III- ANEXO N° 8**

**CODIGO: PD-GD-11**

**VERSION: A**

**FECHA: 14-08-08**

**PAGINA 24/41**

1. **ALÉJESE DEL PELIGRO O BUSQUE PROTECCIÓN:** Si Usted es víctima de una persona agresiva intente alejarse de ese lugar de inmediato. No discuta con ella; sólo logrará aumentar su furia y su capacidad para causar daño.
2. **EVITE RESPONDER FRENTE A LA AGRESIÓN:** Para esta institución educativa comete falta muy grave tanto quien agrede a otra persona como quien responde a una agresión con otra(s).
3. **CUÍDESE DE UNA POSIBLE MANIPULACIÓN:** Preste atención: cada vez que hay un roce entre dos personas surgen entre los acompañantes o entre los observadores personas especializadas en aumentar o agravar el tamaño del problema. Varias personas intentarán inducirle para que Usted se enfrente verbal o físicamente con el adversario.
4. **AVISE OPORTUNAMENTE A SU ACUDIENTE, A SU DIRECTOR DE GRUPO, AL COORDINADOR O A ALGUNA OTRA PERSONA DE AUTORIDAD:** Para el COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, toda manifestación de agresividad debe ser cuidadosamente investigada y drásticamente sancionada; por tanto, avise de inmediato a una persona de mayor edad que pueda protegerle y orientarle en el manejo de este tipo de conflictos y para que pueda asesorarle en el procedimiento a seguir.

Muchas personas prefieren sufrir en silencio los gestos de agresión de los que son víctimas; esto no está bien. Una persona que se ame a sí misma no debe dudar en dar aviso y exigir a las autoridades la defensa de sus legítimos derechos.

Usted debe comunicar lo ocurrido a su acudiente, a su director de grupo, al Coordinador o a alguna otra persona de autoridad. Callar no es bueno: el agresor repetirá una y otra vez sus ataques a menos que Usted reaccione y reclame. Lo importante es informar oportunamente respecto de lo que haya ocurrido.

Si queda claramente establecido que Usted ni motivó la agresión ni respondió a ella con violencia tiene el derecho de exigir de la institución la defensa de su dignidad como miembro de la comunidad educativa.

“Todo miembro de la comunidad educativa de este Colegio tiene el sagrado derecho a recibir de los demás un trato digno y respetuoso y tiene el deber de dar a los demás un trato igualmente respetuoso”. Esta es una regla de oro de la convivencia humana.


5. **ASESÓRESE CON ALGUNA PERSONA DISTINGUIDA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:** No se precipite a obrar por su propia cuenta tomando la justicia por sus propias manos; la institución cuenta con una organización claramente definida y en ella existen unos conductos regulares que Usted debe saber utilizar. Tampoco se amilane ante los desmanes de las personas agresivas: Usted merece respeto.
6. **RECLAME SIN TEMORES:** No tema indagar por las acciones que la Institución ha realizado frente a agresión de la que Usted fue víctima. De ser necesario asista e insista en compañía de sus Padres o Acudiente. Cuente, si así lo quiere, con el apoyo y la orientación de su director de grupo o de su Coordinador. Ellos le ayudarán con gusto si Usted ha respetado el conducto regular.
7. **NO CEDA EN SUS DERECHOS:** Cuando una persona agresiva y arbitraria se encuentra enfrentada, ya no con una víctima desprotegida y asustada, sino con toda una institución organizada intenta convencer a su víctima para que retire la queja, con la falsa promesa de que nunca más volverá a agredirla.

Esto no significa que Usted no esté en la disposición de disculparla, incluso de perdonar sus desafueros; pero debe quedar clara constancia de que el agresor demostró un comportamiento que merece el rechazo de la comunidad educativa y de la sociedad.

8. **EVITE LANZAR JUICIOS OFENSIVOS:** Evite cualquier comentario o cualquier gesto que contenga ataques personales contra el agresor. Las personas agresivas suelen ser, además, profundamente vengativas y crueles. Cuando denuncie los hechos límitese a los acontecimientos, tal y como ocurrieron.

Si, a pesar de su prudencia y tacto, el agresor le amenaza por haberse quejado informe de inmediato a las personas que conocieron de la agresión inicial: exija protección inmediata. No es momento de permanecer en silencio.

9. **SI USTED TAMBIÉN AGREDIÓ TRATE DE CONCILIAR:** No importa quién haya iniciado un conflicto interpersonal; si Usted sabe que también agredió a la otra persona muestre disposición para la conciliación. Un proceso conciliatorio está orientado a restablecer la armonía y a generar las condiciones que permitan seguir coexistiendo pacíficamente con personas con las cuales no hay empatía.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 25/41     |

La conciliación trata de impedir que los conflictos interpersonales que inician con pequeños gestos de agresión puedan desembocar en grandes e incontrolables enemistades.

Un proceso conciliatorio demanda la colaboración de un agente externo llamado conciliador. La ley colombiana designa a los conciliadores como jueces de paz. El juez de paz o conciliador debe ser elegido de común acuerdo entre las dos partes en conflicto.

## CAPÍTULO X

### DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

**Artículo 95.** El Observador del Estudiante es el principal instrumento de registro para dar testimonio del seguimiento individual de un miembro de la población escolar durante su permanencia en la institución.

En el Observador del Estudiante se deben consignar, entre otras cosas, los estímulos, los correctivos que se han convenido para modificar sus actitudes negativas; las sanciones, las asesorías y ayudas de todo tipo que se le han brindado, el acompañamiento recibido y los resultados obtenidos mediante las intervenciones de tipo pedagógico y formativo.

**Artículo 96.** Cada registro debe estar debidamente respaldado por el nombre y/o firma legible de la persona que la realiza. Es deber de la Institución comunicar, de inmediato, a los Padres de Familia sobre aquellas anotaciones que podrían acarrear sanción a su hijo(a), con el fin de ejercer el derecho de defensa.

**Artículo 97.** Al finalizar cada periodo académico se registrará en el Observador del Estudiante un resumen global pero preciso y concreto del rendimiento académico y del comportamiento del estudiante, con el fin de facilitar la valoración del proceso escolar que se hará al culminar el año escolar.


**Parágrafo:** El resumen que se hace en el observador se realiza a partir de las amonestaciones escritas que cada docente hace a través de los formatos denominados bitácora.

### DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

#### DE LAS FALTAS GRAVES O FALTAS QUE PODRÍAN ACARREAR LA PERDIDA DEL CUPO EN LA INSTITUCIÓN O LA CANCELACIÓN ANTICIPADA LA MATRÍCULA.

**Artículo 98.** Se consideran faltas graves las siguientes:

1. La acumulación o reincidencia en faltas leves y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.
2. Abstenerse de entregar a su Acudiente las comunicaciones que el Colegio envía, particularmente cuando dichas comunicaciones guardan relación con sus fallas académicas o disciplinarias.
3. Evadir las responsabilidades derivadas del libre ejercicio de la sexualidad, particularmente las que se suscitan cuando se ha decidido dar vida a un nuevo ser humano.
4. Manifestar de palabra o de obra desprecio por la filosofía y políticas del Colegio.
5. Irrespetar de palabra o de obra el nombre y símbolos de la Nación, del Departamento, del Municipio y del Colegio.
6. Incomodar a sus propios compañeros o a otros miembros de la Comunidad Educativa con manifestaciones afectivas reservadas para ambientes íntimos.
7. No aceptar la responsabilidad por los daños causados a materiales, equipos, instalaciones y dotaciones generales del Colegio.
8. Traer o consumir sustancias prohibidas, ofrecerlas a otros, comercializarlas o inducir a otros para que las consuman.
9. Abstenerse de comunicar a quien corresponda el conocimiento de toda conducta que contraríe los parámetros de este Manual de Convivencia, las buenas costumbres, la moral social, la ética ciudadana y el orden jurídico, cuando tales conductas constituyan hecho punible, delito o contravención penal.
10. Hurtar y/o dañar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier otro objeto de propiedad del Colegio, de algún miembro de la Comunidad Educativa o de cualquier otra persona.
11. Hacer uso de trampas para obtener buenos resultados en las evaluaciones escolares.
12. Salir del colegio, ingresar a él o a alguno de sus espacios restringidos mediante la utilización de violencia, artificios o engaños.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 26/41     |

13. Adelantar o prorrogar los periodos de vacaciones o asuetos sin la correspondiente autorización de las directivas del Colegio.
14. Llegar reiteradamente tarde a la institución, a las clases y demás actividades programadas por la institución.
15. Agredir o hacer uso de la fuerza y la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otra persona.
16. Injuriar, agredir y/o difamar verbal o a través de medios electrónicos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Sustraer, adulterar o falsificar documentos tales como: informes, tareas, trabajos, evaluaciones, firmas o cualquier otro elemento de los utilizados en el proceso formativo del Colegio.
18. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en este Manual de Convivencia.
19. Utilizar palabras soeces e irreverentes en el trato con directivos, profesores, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
20. Promover y/o participar en desórdenes o actos de insubordinación que impidan el normal desarrollo de las clases y eventos programados por el Colegio.
21. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en la Cláusula Especial de la Matrícula.
22. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
23. El ingreso a los sistemas computables del Colegio con la finalidad expresa de dañar archivos, adulterar información o causar daños en las redes.
24. El incumplimiento sistemático y negligente de las obligaciones académicas, que le impida alcanzar un alto nivel de rendimiento escolar.
25. Incurrir en alguna de las actitudes explícitamente prohibidas en este Manual.
26. Todas las demás faltas contempladas en el código penal.

#### **DE LAS FALTAS LEVES**

**Artículo 99.** Se consideran como leves todas aquellas faltas que no figuran contempladas en el artículo anterior, siempre y cuando no constituyan delito penal.

#### **DE LAS FALTAS ACADEMICAS**

**Artículo 100.** Se consideran faltas académicas:

1. Presentarse a clases sin los materiales de estudios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
2. No presentar tareas, trabajos e informes de estudio en los plazos fijados y con las condiciones acordadas.
3. El fraude comprobado o el intento de fraude en evaluaciones.
4. El préstamo de tareas y trabajos.
5. La no asistencia a las evaluaciones, actividades de refuerzo y de superación o a las recuperaciones sin causa justificada.
6. Entregar las evaluaciones o pruebas de recuperación en blanco, es decir, sin responder.
7. Obtener un juicio valorativo parcial igual o inferior a INSUFICIENTE en tres o más asignaturas en un mismo periodo académico.

#### **DE LAS CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO DESNORMALIZADO Y/O DE LAS FALTAS ACADEMICAS (SANCIONES)**


**Artículo 101.** De acuerdo con el tipo y con las características de la falta, la sanción a aplicar se debe seleccionar entre las siguientes:

1. Acta de compromiso

Se firma ante la reincidencia en una falta leve o ante la acumulación de dos faltas leves de diferente naturaleza. En el compromiso deben figurar explícitamente las faltas en las que la persona sancionada ha incurrido, lo mismo que los compromisos concretos que ella debe asumir para enmendar sus errores. Firman como testigos su acudiente y el Coordinador respectivo.

2. Cláusula Especial de Matrícula.

Se firma ante una falta grave o ante el incumplimiento de dos actas de compromiso académico y/o disciplinario mencionados en el numeral anterior. En el texto de la cláusula especial deben figurar explícitamente la(s) falta(s) en la(s)

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 27/41     |

que la persona sancionada ha incurrido lo mismo que los compromisos concretos que ella debe asumir para enmendarla(s). Firman como testigos, el acudiente, el Coordinador y el Rector.

### 3. Pérdida del cupo para el año siguiente

Mediante entrevista con el Padre de Familia y/o comunicación escrita se procederá a negar el cupo para estudiar en la institución en el año siguiente a la persona que incurrido en falta grave o que haya incumplido los compromisos plasmados en la Cláusula Especial de Matrícula de que trata el numeral anterior. Esta sanción impone a la persona sancionada la obligación de observar una excelente conducta mientras concluye el año lectivo.

Para el caso de los estudiantes que están cursando el último grado ofrecido por la institución esta sanción se traduce en la pérdida del derecho a participar en los actos institucionales que rodean la Solemne Proclamación de Bachilleres; ellos serán graduados en ceremonia privada.

### 4. Cancelación unilateral y anticipada de la matrícula con la consiguiente exclusión del estudiante.

Mediante resolución motivada y garantizado el debido proceso, se procederá a dar por terminado, de manera unilateral, anticipada y definitiva la matrícula vigente entre el Acudiente (representante legal del educando) y la Rectoría (representante legal de la Institución) a la persona que ha incurrido en falta muy grave o cuando incurra en falta grave habiendo recibido la sanción anterior. Esta resolución debe ser proferida por la Rectoría del Colegio.

## DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN UNA FALTA

**Artículo 102.** Son causas de atenuación las siguientes:

1. Haber dado aviso, en forma inmediata, a alguna persona de autoridad dentro de la institución.
2. Asumir voluntariamente la responsabilidad por el daño causado.
3. Colaborar decididamente con las investigaciones orientadas a establecer por completo las circunstancias en las que se produjo la falta.
4. Haber observado excelente conducta antes de la falta.
5. Haber sido inducido u obligado a realizar la falta.


**Artículo 103.** Son causas de agravamiento las siguientes:

1. Cuando se ha actuado con premeditación
2. Cuando ha mediado prohibición expresa o advertencia previa.
3. Intentar desorientar las investigaciones incurriendo en falsedad.
4. Obstaculizar el desarrollo de las investigaciones mediante amenazas contra personas vinculadas con ellas.
5. La reincidencia

## DEL PROCESO DISCIPLINARIO

**Artículo 104.** Las normas básicas de procedimiento ante las faltas es la siguiente:

1. Toda anotación efectuada en la Observador del Alumno debe llevar la fecha del registro y el nombre legible de quien la realiza. Esto es particularmente indispensable cuando la anotación ha sido motivada por alguna presunta falta disciplinaria o académica por parte del o de la estudiante.
2. La persona afectada debe ser oportunamente informada de las anotaciones que en su contra se hacen en el Observador. Con su firma legible en dicho instrumento de registro se considerará informada o notificada de la anotación. La firma solamente significa que la persona afectada conoce la anotación en su contra; no debe asumirse que con su firma está aceptando todo lo escrito.
3. La persona afectada con la anotación debe informar a su acudiente pues necesita su compañía y asesoría ya que tiene derecho a formular sus descargos utilizando el mismo instrumento de registro donde se ha apuntado la presunta falta (el Observador). Es absolutamente indispensable la presencia del acudiente y así debe constar en el Observador.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 28/41     |


4. Si se va a iniciar un proceso sancionatorio que pudiera desembocar en las sanciones 3 ó 4, la persona tiene derecho a que la apertura del proceso se le notifique, en forma escrita, completa y oportuna.
5. Una vez escuchados los argumentos de que en su defensa tenga la persona afectada viene el proceso de deliberación orientado a establecer si hubo o no falta, qué clase de falta(s) en concreto se ha presentado y, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes y los antecedentes de la persona que va a ser sancionada, establecer cuál debe ser la sanción más adecuada, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Convivencia.
6. Si el proceso concluye con una resolución sancionatoria, la persona afectada y su acudiente tienen derecho a ser notificados en forma escrita y a interponer los recursos que en su defensa establece la ley. El recurso de Reposición que se entabla ante el mismo estamento que impuso la sanción y el recurso de Apelación que se entabla ante un estamento superior a aquel que impuso la sanción. El recurso seleccionado se debe interponer en el lapso de tiempo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. Los dos recursos se pueden interponer de manera simultánea, uno en subsidio del otro.

#### DE LOS ESTÍMULOS

**Artículo 105.** El Colegio otorgará estímulos a los miembros de la población escolar que se distingan por su desempeño e interiorización de los elementos constitutivos del Perfil Lasallista y a quienes asuman progresivamente y reafirmen con su comportamiento los objetivos educativos planteados en los Propósitos Institucionales y en el Proyecto Educativo Institucional.

**Artículo 106.** Los estímulos otorgados por el Colegio son:

1. **MENCIÓN DE HONOR:** Se concede en cada uno de los períodos en los que se divide el año escolar a aquellos estudiantes que han evidenciado la totalidad de los indicadores evaluados en dicho periodo y que, adicionalmente, han demostrado excelente comportamiento. La mención es concedida por la Rectoría a propuesta de los Directores de grupo, previa consulta con la Comisión de Evaluación. Los alumnos candidatos al estímulo de mención de honor, no deberán tener en el rendimiento académico de las áreas ninguna valoración con aceptable y su comportamiento excelente.
2. **DIPLOMA DE HONOR:** Se concede a los estudiantes que hayan obtenido la Mención de Honor en todos y cada uno de los períodos en los que se divide el año escolar. El diploma es concedido por la Rectoría a propuesta de los Directores de grupo y avalado por la Comisión de Evaluación y Promoción.
3. **DIPLOMA DE EXCELENCIA:** Se concede a los estudiantes que conforman la terna de excelencia de cada uno de los cursos. Los candidatos son presentados por el director de grupo, la Comisión de Evaluación la ratifica o si es el caso, la modifica; el diploma es concedido por la Rectoría.
4. **BOTÓN DE ORO:** Se concede al mejor estudiante del grado undécimo, el cual será seleccionado de entre los primeros puestos de la terna de excelencia y será ratificado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Este estímulo se hará con nota de estilo en la ceremonia de solemne de graduación.
2. **BOTÓN DE PLATA:** Se concede al mejor estudiante de entre los primeros puestos de la terna de excelencia de determinado grado y será ratificado por la Comisión de Evaluación y Promoción. Este estímulo se hará con nota de estilo en la ceremonia de clausura.
3. **BECA DE HONOR:** Se concede a los estudiantes que haya sido merecedores del botón de plata.
4. **DIPLOMA LASALLISTA:** Es otorgado a un máximo de cinco líderes que manifiesten la integralidad del Perfil del Estudiante Lasallista en cada curso. Los candidatos a este diploma, concedido por la Rectoría, son previamente candidatizados por los compañeros de grupo; la Comisión de Evaluación puede ratificar o modificar dicha elección.
5. **DISTINCIÓN PÚBLICA AL MEJOR DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS DE ESTADO:** Se concede a la persona que haya obtenido el mayor puntaje en el área de más bajo desempeño. Esta distinción la otorga la Rectoría previa revisión del informe consolidado elaborado por el ICFES.
6. **EXALTACIÓN PÚBLICA:** Distinción especial representada en la designación para izar las banderas en las ceremonias institucionales.
7. **REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL:** Distinción especial manifestada en representar al Colegio en eventos especiales de diversa índole.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 29/41     |

8. **MÉRITO DEPORTIVO:** Exaltación de aquellos deportistas, miembros de la población escolar, que hayan participado y sobresalido en sus compromisos deportivos.
9. **OTROS ESTÍMULOS:** Queda a juicio de la Rectoría conceder premios especiales para actividades o situaciones no contempladas en los numerales anteriores.

## CAPÍTULO XI

### DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-HORARIO

#### DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS

Una salida pedagógica es una actividad que tiene como finalidad favorecer en el estudiante el aprendizaje interdisciplinario o particular sobre una temática específica y que se realiza fuera del Colegio.

**Artículo 107.** Las salidas pedagógicas deben responder a un proyecto previamente elaborado en el Nivel o en el Departamento.

**Artículo 108.** Su planeación debe ser, en lo posible, interdisciplinaria y debe contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Objetivos.
2. Intencionalidad.
3. Metodología.
4. Lugar a visitar. Este lugar debe estar acorde con la temática y con los intereses de las diferentes áreas involucradas. Igualmente se debe especificar el itinerario.
5. Recursos (Presupuesto).
6. Diseñar un plan de trabajo para antes, durante y después de la salida.

**Artículo 109.** El plan de trabajo -que se debe presentar con un mes de anticipación- debe contener como mínimo los siguientes elementos:

1. Por parte de los estudiantes una investigación previa sobre los temas a desarrollar y sobre el lugar que se va a visitar.
2. Diseñar una serie de tareas a desarrollar durante la salida pedagógica.
3. Diseño de un trabajo de síntesis que el alumno debe presentar después de la visita pedagógica; debe condensar tanto los conocimientos como las vivencias adquiridas en la salida pedagógica.

**Artículo 110.** Tener en cuenta las actividades propias de la familia Lasallista: la oración, la reflexión diaria, la bendición de la mesa y en lo posible la Eucaristía Dominical.

**Artículo 111.** Garantizar un ambiente disciplinario que favorezca las normas de cortesía y el respeto a las buenas costumbres.

**Artículo 112.** Informar a los padres de familia mediante una circular y una reunión sobre la actividad que se va a realizar. Esta circular debe contener lo siguiente:


1. La(s) firma(s) de la persona(s) responsable(s), y el visto bueno de la Coordinación y de la Rectoría.
2. Un formato de autorización para que sea diligenciado por el padre de familia.

**Artículo 113.** Invitar expresamente a los padres de familia para que colaboren en el acompañamiento de la actividad.

**Artículo 114.** Definir con los alumnos y padres de familia los parámetros que se deben tener en cuenta para el éxito de la salida (normas generales).

**Artículo 115.** Ejecutar las salidas pedagógicas máximo hasta el mes de octubre con el fin de que haya tiempo suficiente para la evaluación y la retro-alimentación de las actividades.

**Artículo 116.** En lo posible se reunirá el mayor número de grupos o niveles de una división para que se realice la actividad simultáneamente.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 30/41     |

**Artículo 117.** Motivar la participación del mayor número de estudiantes y facilitar, de igual forma, el acompañamiento de la mayor cantidad de profesores posible. Los estudiantes que no participen de la actividad deben asistir al colegio normalmente para desarrollar los trabajos asignados por sus profesores.

**Artículo 118.** El director de grupo deberá dar prioridad a su participación en la salida pedagógica acompañando el proceso de integración que se da en esta actividad.

**Artículo 119.** Los profesores que acompañen las salidas deben conocer los lugares a visitar o tener un profundo conocimiento teórico del mismo para facilitar la orientación de la actividad.

**Artículo 120.** Prever, junto con el Coordinador de División, los reemplazos y trabajos a realizar en las diferentes clases en las que van a estar ausentes los profesores encargados de la salida y profesores acompañantes.

**Artículo 121.** Rendir por escrito un informe final a Coordinación sobre los logros alcanzados con la salida, las dificultades que se presentaron y sobre el comportamiento de los estudiantes.

**Artículo 122.** Toda salida debe estar autorizada por Rectoría.

**Parágrafo:** Para las salidas ocasionales tales como seminarios, concursos y eventos especiales, sólo se tendrán en cuenta los artículos 108, 118 y 119.

#### **DEL PROYECTO DE GRADO**

El proyecto de grado es un trabajo de investigación que debe ser elaborado por los estudiantes que terminan la Educación Media Técnica, como uno de los requisitos para obtener el título que los acredite como Bachilleres Técnicos Lasallistas.

**Artículo 123.** Con el desarrollo de este proyecto de grado se pretende:

1. Favorecer en los estudiantes la profundización en los conocimientos adquiridos durante su formación académica, con miras a resolver un cuestionamiento o una inquietud personal, que aporte nuevas experiencias y pueda fortalecer su desempeño como futuro estudiante universitario.
2. Iniciar a los estudiantes en la elaboración de trabajos investigativos, para que vayan incursionando en los retos que el rigor científico impone a las personas que desean tener éxito, en un mundo donde la ciencia y la tecnología son la clave del progreso.
3. Posibilitar a los estudiantes una experiencia que les permita ejercitarse en el liderazgo y en la autonomía como valores importantes para el desarrollo de las potencialidades comunicativas y de interacción social con el medio estudiantil y laboral.

**Artículo 124.** El estudiante podrá optar por un tema de su particular interés, siempre y cuando reciba la aprobación del comité Técnico.

**Artículo 125.** Requisitos:


1. Elaborar un anteproyecto y conseguir su aprobación por parte del profesor que oriente la asignatura.
2. Asegurar la asesoría y el acompañamiento de un profesor de la institución quien hará las veces de director del proyecto.

**Artículo 126.** Generalidades:

1. Tema libre debidamente aprobado.
2. El proyecto se podrá realizar en forma individual o en binas.
3. El comité evaluador de proyectos será el Comité Técnico, quien podrá delegar su función a un departamento, a un grupo de profesores o a un docente de la Institución.

**Parágrafo: El Comité Técnico.** Está conformado por los docentes del departamento de tecnología e informática, pero para efectos de articulación con el SENA, se le denominara para este efecto con el nombre de Comité Técnico.

**Artículo 127.** El Comité Técnico elaborará un cronograma que organice la elaboración de este trabajo.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 31/41     |

## CAPÍTULO XII DE LOS PROFESORES

### DE LA MISION DE EDUCAR

**Artículo 128.** El Maestro Lasallista es un Ministro de la Gracia, llamado por Dios para cuidar y orientar en todo momento y a cada instante el crecimiento y la maduración del desarrollo humano y espiritual de los estudiantes.

**Artículo 129.** El Maestro Lasallista es un servidor que ama con ternura, como Angel Custodio y Hermano Mayor, a los estudiantes que Dios le confía, especialmente a los más pequeños y desprotegidos, siguiendo el ejemplo de Jesucristo.

**Parágrafo:** La expresión "los más pequeños y desprotegidos" tiene una connotación evangélica y se refiere a aquellos estudiantes que sufren privación cultural y serias carencias cognitivas, afectivas, emocionales o sociales y que requieren de una experiencia continua de aprendizaje mediado para modificar significativamente sus estructuras personales.

**Artículo 130.** El Maestro Lasallista en su trabajo cotidiano de educar y de enseñar y como respuesta al llamado de Dios, se hace dócil a las inspiraciones del Espíritu y así se dispone a ser instrumento de salvación para los estudiantes.

**Artículo 131.** El Maestro Lasallista se caracteriza por enseñar a los estudiantes a amarse así mismo, amar a los otros, a l conocimiento y a Dios.

**Artículo 132.** El Maestro Lasallista para captar la atención y lograr el silencio, el orden y el trabajo entre los estudiantes, siempre inquietos, curiosos, críticos y rebeldes, debe enseñarles con motivación, significación, trascendencia, alegría y pasión por el saber, mediante grandes ejemplos y prácticas, induciéndolos para que ellos responsablemente resuelvan problemas, busquen explicaciones, inventen ejemplos, lean, escriban y expliquen a otros compañeros sus logros intelectuales, culturales, artísticos, deportivos, religiosos o sociales.

**Artículo 133.** Al Maestro Lasallista le inquieta la enseñanza y lo seducen las cuestiones ligadas a la educación y a la pedagogía.

### DE LAS VIRTUDES DE UN BUEN MAESTRO

**Artículo 134.** El Maestro Lasallista al enseñar profesionalmente requiere de un arduo esfuerzo de seducción, contagio motivacional y control grupal, de interacción personal y colectiva en extremo exigente.


**Artículo 135.** El Maestro Lasallista "como Jesucristo el Buen Pastor que cuida a sus ovejas con singular esmero y las conoce distintamente a todas, conoce a cada uno de sus estudiantes y discierne la manera de proceder con cada uno" (cf. **San Juan Bautista De La Salle, Meditación 33**).

**Artículo 136.** En el Maestro Lasallista dos cosas son necesarias y tienen que desarrollarse:

1. La Virtud, "que sirve de ejemplo" a los estudiantes; pues si el educador pierde el recto camino no podrán menos que extraviarse sus discípulos.
2. Especial Ternura, de modo que cuanto pueda perjudicar o interesar a los estudiantes sea vivamente sentido por él; esto es lo que despierta en ellos el amor a su profesor y los mueve a complacerse con su compañía (Cf. **San Juan Bautista De La Salle, Meditación 33**).

**Artículo 137.** Son Virtudes que distinguen el estilo pedagógico del Maestro Lasallista:

1. La Dignidad, que regula todo el exterior del maestro conforme a la modestia, la urbanidad y el orden. El maestro que posee esta virtud lleva el cuerpo en forma natural; tiene rostro afable y alegre; se siente orgulloso de su profesión; con amabilidad, y sin permitirse familiaridades con alguno, trata de obtener la credibilidad y el cariño de los estudiantes porque sabe que de este modo sentirán más deseo de asistir a sus clases, escuchar sus argumentos y de poner en práctica sus enseñanzas.
2. El Silencio, que es la sabia discreción en el uso de la palabra de quien habla con moderación. Esta virtud tiene dos funciones: Enseñar al maestro el arte de callar cuando no debe hablar y Enseñar al maestro el arte de hablar cuando no debe callar.
3. La Humildad, que inspira al maestro sentimientos moderados sobre sí mismo y combate directamente el orgullo.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 32/41     |

4. La Prudencia, que permite al maestro analizar, juzgar y tomar buenas decisiones inspiradas en la razón y en la Fe, sobre los medios más seguros y legítimos para educar a los niños y a los jóvenes y formar sus mentes, corazones y espíritus.
5. La Sabiduría, que permite al maestro conocer las cosas más importantes, por los medios más adecuados y le ayuda a dirigir sus acciones en forma correcta.
6. La Paciencia, que permite al maestro la serena posesión de sí mismo, mantener sus reacciones en los justos límites, evitar los excesos en situaciones críticas, difíciles o dolorosas y le hace madurar los proyectos y facilitar su ejecución.
7. La Moderación, que lleva al maestro a pensar, hablar y actuar con discreción y modestia.
8. La Mansedumbre, que inspira bondad, clemencia y ternura.
9. La Pasión o El Celo, que expresa el dominio y carácter muy activo y dinámico del maestro.
10. La Vigilancia, que hace al maestro diligente y exacto en el cumplimiento de su misión. El maestro vigilante acompaña a los estudiantes donde quiera que esté con ellos, como Ángel Custodio.
11. La Piedad, que permite al maestro reconocer su trabajo como una vocación y un servicio que tiene a Dios por autor.
12. La Generosidad, que permite al maestro voluntariamente sacrificar sus intereses personales a favor de los estudiantes, del Colegio y de la sociedad.

#### DE LA TAREA DE EDUCAR Y ENSEÑAR

**Artículo 138.** El trabajo profesional de educar y enseñar del Maestro Lasallista se caracteriza por:


1. Dar ejemplo y testimonio que comienzan por evitar en él, los defectos que debe reprender en los estudiantes.
2. Observar orden y control en las actividades escolares.
3. Enseñar de forma paciente, sencilla, exacta y concreta, contando con métodos y didácticas eficientes y actualizadas.
4. Tener la misma bondad para con todos los estudiantes sin excepción, sin preferencias ni cuidados particulares para con ninguno.
5. Tener una actitud vigilante y atenta, para no dejar pasar las faltas que merecen ser reprendidas; y amonestar y corregir sin amargura y sin herir o insultar a nadie, haciendo comprender la razón que ha habido para el llamado de atención o sanción, disipando el disgusto causado en el estudiante.
6. Mantener una conducta y un criterio uniformes. Esto es esencial, porque si el maestro cada día actúa de forma diferente por sus cambios de temperamento, los estudiantes no sabrán nunca a qué atenerse, encontrando insoportables sus continuas alternativas, que sólo servirán para alejarlos del estudio.
7. Dar a los estudiantes confianza y libertad para exponer sus dificultades y responderles con bondad y buen gusto cuando sea necesario.
8. Saber reconocer oportunamente los logros alcanzados por los estudiantes, dándoles su respectivo estímulo.
9. Decir todos los días alguna cosa edificante que sirva a los estudiantes para crecer como personas y como cristianos.
10. Enseñar a los estudiantes la cortesía que necesitan y el dominio que deben tener para gozar de estima y vivir con honor; así como enseñarles a ser respetuosos, afables, decentes y honestos con sus profesores, compañeros y demás personas.
11. Estimular en los estudiantes el desarrollo integral de las dimensiones del ser Humano: (cognitiva, comunicativa, estética, psicomotriz y socio-afectiva.)

#### DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DEL PROFESOR

**Artículo 139.** Todo docente adscrito al COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS adquiere unos derechos y unos deberes que está obligado a respetar y a cumplir.

**Artículo 140.** Son derechos del profesor del Colegio:


1. Ser reconocido como integrante de la Comunidad Educativa del Colegio.
2. Recibir formación sobre la espiritualidad y pedagogía de San Juan Bautista De La Salle.
3. Conocer clara y detalladamente las responsabilidades académicas que el Colegio le exige.
4. Participar en la misión de la institución.
5. Sentir el ideal Lasallista de vida y disfrutar de todas las ventajas que conlleva.
6. Beneficiarse de los programas de actualización y profesionalización que el Colegio le ofrece.
7. Enriquecer con sus aportes filosóficos, antropológicos, metodológicos, pedagógicos y didácticos, el proceso educativo del Colegio.
8. Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el orden, los deberes y las obligaciones profesionales.
9. Gozar de un buen nombre dentro y fuera de la institución.
10. Ser respetado en su vida privada, en su intimidad personal y familiar y en la confidencialidad de su correspondencia.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 33/41     |

11. Contar con un ambiente profesional de cordialidad y armonía que permita el desempeño eficiente de su labor educativa.
12. Expresar con libertad, responsabilidad y prudencia sus opiniones y pensamientos.
13. Ser tratado con amabilidad, cordialidad y respeto por parte de las autoridades escolares, compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
14. Elegir y ser elegido democráticamente en la representación de los profesores ante el Consejo Directivo del Colegio.
15. Emplear los mecanismos de participación que ofrece el Colegio para su superación personal y para beneficio de la organización administrativa y educativa de la institución.
16. Presentar ante las directivas y el Gobierno Escolar proyectos e iniciativas que redunden en el mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida escolar.
17. Hacer uso responsable y adecuado de todos los espacios, dependencias y recursos que el Colegio pone a su disposición y servicio para su comodidad y eficiente desarrollo personal.
18. Contar con los medios y elementos necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad magisterial, dentro de las posibilidades de la institución.
19. Ser asesorado y orientado oportunamente en su desempeño profesional por aquellas instancias y personas que en sus funciones así lo determinen.
20. Vivir en un ambiente escolar caracterizado por el aseo, el orden y el esmerado cuidado en todas las instalaciones del Colegio.
21. Exigir respeto hacia sus pertenencias personales y material necesario e indispensable para su desempeño docente.
22. Ser evaluado con criterio ético en su desempeño profesional y conocer oportunamente y por escrito los resultados de dicha valoración.
23. Presentar los recursos de ley por alguna decisión disciplinaria que se haya tomado en su contra y la considere injusta.
24. Recibir oportuna respuesta por escrito del recurso de apelación presentado ante las autoridades escolares.
25. Ser escuchado atenta y oportunamente por los distintos elementos de la Comunidad Educativa.
26. Representar al Colegio en eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, artísticos, religiosos, deportivos o sociales, previo consentimiento de las directivas o cuando éstas lo soliciten.
27. Recibir oportuno apoyo de las autoridades escolares cuando ha sido objeto de malos tratos verbales o psicológicos por parte de los padres y las madres de familia, estudiantes, compañeros o cualquier otra persona relacionada con el Colegio.
28. Desempeñarse profesionalmente en áreas acordes con sus habilidades y capacitación profesional.
29. Que le sean reconocidos todos los derechos previstos en la legislación laboral.
30. Todos los consagrados en la Constitución Nacional y en la Ley.

**Artículo 141.** Son deberes del profesor del Colegio:

1. Enseñar, como su principal tarea, a los estudiantes a amarse a sí mismo, amar a los otros, al conocimiento, a la naturaleza y a Dios.
2. Conocer y asumir con respeto la espiritualidad y la pedagogía de San Juan Bautista De La Salle.
3. Asumir la labor educativa en el Colegio como una misión de servicio y compromiso.
4. Incorporar en su vida las cualidades y las virtudes propias del educador Lasallista.
5. Dar testimonio de valores de inspiración Lasallista dentro y fuera del Colegio.
6. Velar por el buen nombre del Colegio en cualquier lugar y en todo momento.
7. Cuidar y defender al Colegio como lugar donde vive, trabaja y crece.
8. Presentarse al trabajo diario con dignidad.
9. Asumir y cumplir con los compromisos y responsabilidades que establecen el documento laboral, el presente Manual de Convivencia y demás disposiciones establecidas por el Colegio.
10. Llegar puntualmente al Colegio y a sus labores académicas.
11. Permanecer en el Colegio todo el tiempo establecido en el documento laboral.
12. Solicitar ante el Coordinador de División autorización para salir del Colegio en horas de trabajo o actividades programadas.
13. Solicitar ante el Rector permiso para ausentarse por dos o más días de trabajo.
14. Aceptar que la libre expresión debe respetar en todo momento la integridad de quienes lo rodean y los principios propios e inalienables del Colegio.
15. Promover constantemente el trato con las demás personas dentro de un ambiente de respeto y cordialidad.
16. Tratar a los demás en todo momento sin discriminación de ninguna clase.
17. No descalificar de palabra o de hecho a los demás.
18. Valorar y respetar la integridad física y moral de las personas.
19. Respetar el buen nombre de las personas.
20. Utilizar en todo momento un vocabulario respetuoso en el trato con los compañeros, los estudiantes, los padres y las madres de familia y el personal administrativo y de servicios del Colegio.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 34/41     |

21. Mostrar buenos modales dentro y fuera del Colegio.
22. Respetar y defender los derechos de todas las personas que integran la Comunidad Educativa del Colegio.
23. Respetar y no divulgar información confidencial que pueda afectar el bienestar de cualquier miembro de la institución.
24. Solucionar conflictos a partir de la práctica de la convivencia pacífica, acudiendo a la reconciliación y al diálogo civilizado fundamentado en la fuerza de la verdad, la fraternidad y la justicia.
25. Participar con autonomía y responsabilidad en los procesos democráticos que la institución facilita.
26. Respetar, acatar y apoyar a las autoridades del Gobierno Escolar legítimamente constituidas, asumiendo las directrices que ellas establezcan en los procesos pedagógicos y de acompañamiento a los estudiantes.
27. Aportar ideas creativas y novedosas para el éxito de las actividades programadas por el Colegio.
28. Evitar la displicencia y la burla frente a aquellas propuestas presentadas por los compañeros y que buscan beneficiar la calidad de la educación impartida por el Colegio.
29. Preservar y cuidar las instalaciones del Colegio y todos aquellos elementos y equipos que están para facilitar su trabajo y para el servicio educativo.
30. Preservar perfectamente y mantener siempre limpios, aseados y organizados los sitios e instalaciones donde permanece y trabaja.
31. Planear y programar cuidadosa y conscientemente sus clases y demás actividades pedagógicas.
32. Informar oportunamente y siguiendo el conducto regular estipulado, sobre las actividades curriculares que programe.
33. Evaluar con justicia y equidad a los estudiantes.
34. Informar oportuna y regularmente a los estudiantes sobre el estado de sus procesos de estudio y aprendizaje.
35. Realizar un seguimiento de apoyo a los estudiantes que presentan dificultades en su vida escolar.
36. Dar respuesta a los estudiantes que soliciten explicaciones sobre su rendimiento escolar.
37. Revisar personal y atentamente las tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes, escribiéndoles las explicaciones e indicaciones correspondientes sobre sus errores, dificultades y sobre la valoración que les asigna.
38. Generar la Auto-evaluación y la co-evaluación entre los estudiantes y entre éstos y los padres y las madres de familia.
39. Respetar la individualidad y el ritmo de aprendizaje de los estudiantes.
40. Actuar siempre con criterios de elevada ética profesional.
41. Estar abierto al cambio para poder participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional.
42. Estar en permanente actualización tanto en su disciplina científica como en los avances de la pedagogía.
43. Solicitar oportuna información sobre su desempeño profesional a las autoridades escolares.
44. Participar en la evaluación institucional.
45. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.

#### **EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE**

**Artículo 142.** Durante el ciclo escolar se realizarán, para cada profesor o directivo, como mínimo dos evaluaciones de desempeño profesional en las que participarán las personas que tienen que ver con su labor educativa. No obstante, cada miembro del personal directivo o docente puede diseñar y aplicar estrategias que le permitan detectar a tiempo sus propias debilidades, fallas o carencias.

**Artículo 143.** El objetivo de estas evaluaciones es conocer los aspectos por mejorar, buscando alternativas de solución que permitan el crecimiento profesional y personal en beneficio de los estudiantes y de la Institución.


En caso de presentarse alguna falta en su desempeño profesional y reincidencia en la misma, los mecanismos a seguir o el procedimiento a seguir podrá ser:

1. Llamado de atención verbal por parte del Rector, Coordinador, y/o Jefe de Departamento.
2. Llamado de atención por escrito por parte de la autoridad competente.
3. Llamado de atención por escrito por parte de la persona competente, con Visto Bueno de Rectoría.
4. Llamado de atención por escrito por parte de Rectoría con copia a la hoja de vida.
5. Para efectos laborales se tendrá en cuenta lo estipulado por el Código Sustantivo del Trabajo.

En cada uno de los casos de llamado de atención el profesor tendrá derecho a realizar sus descargos, por escrito, ante la dependencia que corresponda.

**Artículo 144. Estímulos al personal docente.** Son estímulos para el personal docente los siguientes:

1. Otorgar designación para representar oficialmente a la institución en eventos especiales.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 35/41     |

2. Colaborar con el tiempo y ayuda económica para la capacitación y actualización del educador que así lo solicite, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la institución.
3. Exaltar públicamente a quienes han coadyuvado directamente en la conquista de premios y reconocimientos para la institución.
4. Exaltación institucional cuando cumpla 25 años consecutivos de servicio a la institución.
5. Conceder permisos hasta por tres días en caso de alguna problemática personal.

#### **Artículo 145: ORIENTADOR ESCOLAR O CONSEJERO**

El orientador Escolar o Consejero depende del Rector del Plantel. Le corresponde facilitar a los alumnos y demás estamentos de la Comunidad educativa a identificar sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones conscientes y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Son funciones del Orientador Escolar.


1. Coordinar el comité de conciliación.
2. Participar de los comités en los cuales sea requerido.
3. Participar en la planeación del currículo.
4. Planear y programar en colaboración con los Coordinadores las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos por la dirección del Plantel.
5. Coordinar su acción con los demás servicios de bienestar.
6. Orientar y asesorar a docentes, alumnos y padres de familia sobre la interpretación y aplicación de la filosofía educativa del Plantel.
7. Atender los casos especiales de comportamiento que se presenten en el Plantel.
8. Desarrollar el programa formativo de padres e hijos dirigido a la solución de los problemas relacionados con el aprendizaje, el comportamiento y las relaciones familiares.
9. Participar en las reuniones de padres de familia programadas por el plantel y atenderlos por solicitud propia o cuando las necesidades de los alumnos lo justifiquen.
10. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional.
11. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes proporcionales los percentiles y el material socio gráfico.
12. Colaborar con los Coordinadores para ayudar a solucionar problemas de tipo académico y disciplinario.
13. Organizar y orientar a los estudiantes para la realización de las pruebas del ICFES u otras de similar importancia.
14. Programar y ejecutar actividades tendientes a formar líderes.
15. Realizar investigaciones tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
16. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente los informes al Rector del Plantel.
17. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
18. Cumplir su jornada de trabajo de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 11 del decreto 1850 de 2002.
19. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

#### **Artículo 146: JEFE DE DEPARTAMENTO**

Depende del Coordinador Académico, es el responsable del logro de la eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área, tiene autoridad sobre los profesores que integran su área.

Son funciones del jefe de departamento:

1. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
2. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades curriculares.
3. Ejecutar las acciones en coordinación con los demás Jefes área.
4. Colaborar con el coordinador académico y de disciplina en la distribución de asignaturas y elaboración de horario del plantel.
5. Supervisar y evaluar la ejecución de los programas de área y el rendimiento de los estudiantes.
6. Rendir informes bimestrales al Coordinador académico sobre las actividades propias del área.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 36/41     |


7. Colaborar con el coordinador de disciplina en la administración del personal.
8. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
9. Impulsar las capacitaciones para los docentes del area respectiva.

**Artículo 147: TITULAR O DIRECTOR DE GRUPO.**

Los titulares o Directivos de grupo, son docentes asignados por el Rector o los Directivos Docentes, encargados de la organización curricular, para orientar los procesos académicos y de convivencia escolar; establecer pautas de orientación y seguimiento a los estudiantes de su grupo y establecer nexos de comunicación entre estudiantes, docentes, padres de familia y Directivos Docentes, para generar estrategias conducentes al buen desempeño de los estudiantes asignados a su grupo.

Son funciones de los Titulares.

1. Elaborar un inventario de los elementos existentes en los salones donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentran y la cantidad de cada uno de ellos, tanto al comenzar, como al terminar el año escolar y entregarlo oportunamente al Rector o al Coordinador asignado para tal fin.
2. Participar en el planeamiento y programación de la administración de alumnos, según sean sus condiciones socio económicas y características personales.
3. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiado a su dirección.
4. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento a sus efectos en los estudiantes.
5. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en Coordinación con los servicios de bienestar.
6. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
7. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes, para coordinar la acción educativa.
8. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento académico y comportamental de los alumnos del grupo a su cargo.
9. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
10. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas relacionados con su cargo a los Coordinadores del Plantel.
11. Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el Cronograma de Actividades o cuando sean requeridos.
12. Participar activamente en todas aquellas actividades en donde su grupo esté representado.
13. Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
14. Acompañar a su grupo en las actividades generales

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 37/41     |

### CAPÍTULO XIII

#### DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA

Y

#### DE LOS ACUDIENTES LEGALES

Es el Padre de familia el primer responsable de la formación integral de sus hijos y es el modelo que tiene el niño(a) y el joven para seguir. Los hijos (as) son el espejo de sus padres porque ellos proyectan su imagen, son por lo tanto sus verdaderos maestros.

**Artículo 148.** Los Padres y las Madres de Familia o los Acudientes Legales son los primeros y principales educadores de los estudiantes del Colegio, sus hijos o acudidos.


**Artículo 149.** Los Padres y las Madres de Familia o los Acudientes ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con el Colegio que desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante Lasallista complementa la misión y tarea natural de ellos.

#### DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

Como actores importantísimos en la formación integral de sus hijos o representados, los padres de familia o representantes legales tienen derecho a:

**Artículo 150.** Son derechos de los padres y las madres de familia que tienen a sus hijos matriculados en el Colegio.

1. Ejercer, en nombre de sus hijos menores de edad o custodiados legales, todos los derechos que a ellos corresponden como ciudadanos Colombianos y como alumnos del Colegio, excepto los personalísimos, esto es, los no susceptibles de ser ejercidos mediante representación.
2. Conocer los principios, objetivos y políticas educativas del Colegio.
3. Recibir educación humana y cristiana para sus hijos o acudidos.
4. Participar en el Consejo Directivo y en el Consejo de Padres.
5. Ser elegido y elegir a otros en la representación de los organismos de administración, (Consejo Directivo y Consejo e Padres)
6. Participar en todos los eventos propios del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
7. Informarse del proceso de formación de sus hijos o acudidos en el Colegio.
8. Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
9. Utilizar la Agenda Escolar como canal de comunicación entre la familia y el Colegio.
10. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio.
11. Conocer, por lo menos al final de cada periodo escolar, el rendimiento y evaluación de sus hijos o acudidos.
12. Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
13. Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente Manual de Convivencia.
14. Ser considerados miembros activos de la comunidad Educativa y participen en el proceso de formación del alumno.
15. Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con que cuenta el colegio.
16. Ser informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en la Institución y que sean de su competencia.
17. Constituirse legalmente en Asociación para propugnar por sus beneficios colectivos como estamento interno.
18. Recibir asesoría y capacitación, tanto intelectual, como moral por parte de los diferentes estamentos de la Institución, para participar activamente en la formación integral de su hijo.
19. Asistir y participar en los talleres y escuela de padres, como alternativa para el mejor desarrollo familiar y justificar la no asistencia a los mismos, acordando con el profesor correspondiente la hora y fecha en la cual cumplirá con su obligación.
20. Solicitar las certificaciones, constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo, siempre que esté a paz y salvo en todo concepto con la Institución.
21. Conocer y recibir explicaciones de parte de directivos y profesores sobre las causas que den lugar a una determinación que afecte a su hijo.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 38/41     |

## DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

**Artículo 151.** Son deberes de los padres, las madres y los acudientes de los estudiantes:


1. Acepta orientaciones sobre la educación de sus hijos(as) a través de la escuela de padres.
2. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en el Colegio.
3. Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
4. Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos propuestos por el Colegio.
5. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Colegio.
6. Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.
7. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Asistir puntualmente a los eventos programados por el Colegio que requieran de su presencia, especialmente las reuniones de Padres de Familia y las clausuras de estudios.
9. Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con el Colegio y asistiendo el día y la hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.
10. Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes y la ocupación del tiempo libre.
11. Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.
12. Cancelar dentro de las fechas establecidas los costos educativos correspondientes derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo.
13. Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.
14. Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo a los eventos en que su participación sea exigida por el Colegio.
15. Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre el Colegio y la Familia.
16. Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas o confesionalidad del Colegio y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.
17. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y Comportamentales.
18. Responder por cualquier daño causado por su hijo a Instalaciones, equipos, útiles o implementos de trabajo del Colegio o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
19. Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.
20. Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos e caso de que su hijo sufra un accidente dentro del colegio.
21. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
22. Dar a su hijo o representado un ambiente satisfactorio en el que pueda convivir y formarse integralmente en el núcleo familiar.
23. Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación de su hijo o representado.
24. Velar por la permanente asistencia de su hijo o representado al Colegio, informando la causa de su ausencia y justificarla personalmente el primer día de asistencia a clase en la respectiva Coordinación Comportamental.
25. Explicar en forma escrita su no asistencia a una reunión programada, acordando con el profesor la hora y la fecha en la cual cumplirá con su deber.

**Parágrafo:** El incumplimiento sistemático (por dos o más ocasiones) a los compromisos programados por el Colegio con carácter obligatorio; dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

## DE LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS


**Artículo 152.** El Colegio considera como comportamientos y actitudes inadecuados de los padres, las madres y los acudientes de los estudiantes del Colegio:

1. No cumplir con los compromisos adquiridos en la firma de la matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 39/41     |

2. Respalda comportamientos en los estudiantes que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
3. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra los miembros de la Comunidad Educativa o contra la imagen del Colegio.
5. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
6. No asistir a las reuniones programadas por el Colegio.
7. Abocar a sus hijos a sanciones disciplinarias o académicas como consecuencia de su descuido, negligencia o desconocimiento de los principios, normas o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentaciones o del presente Manual de Convivencia.
8. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección Comportamentales, establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar.

**Parágrafo:** Cualquiera que sea la gravedad del caso, ésta será estudiada por el Consejo de Nivel, el Comité Operativo o los Consejos Académico y Directivo, instancias en las que se tomarán las decisiones pertinentes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva de la Matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
|  | <b>COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS</b><br><b>PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL</b><br><b>TOMO III- ANEXO N° 8</b> | <b>CODIGO:</b> PD-GD-11 |
|   |   | <b>VERSION:</b> A       |
|   |   | <b>FECHA:</b> 14-08-08  |
|   |   | <b>PAGINA</b> 40/41     |

**HISTORIAL O CONTROL DE CAMBIOS A ESTE DOCUMENTO**

| <b>VERSIÓN</b> | <b>FECHA DE APROBACIÓN</b> | <b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO</b> |
|----------------|----------------------------|---|
| A              | 30-11-06                   | Versión Inicial                         |
|                |                            |   |
|                |                            |   |

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Este documento debe aparecer en copia electrónica (PDF) y en físico en los archivos de la oficina del responsable del proceso de Gestión Directiva con copia en gestión educativa y debe ser archivado según lo dispuesto en el INS-GQ-004 "INSTRUCTIVO PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION"

FIRMAS DE APROBACION DEL DOCUMENTO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL TOMO III ANEXO N° 8  
MANUAL DE CONVIVENCIA

Elaboró

COMITÉ DE CALIDAD DE LA PROVINCIA LASALLISTA DE BOGOTÁ

Revisó

CONSEJO ACADEMICO

Aprobó

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ  
Presidente Consejo Directivo



**COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL  
TOMO III- ANEXO N° 8**

**CODIGO: PD-GD-11**

**VERSION: A**

**FECHA: 14-08-08**

**PAGINA 41/41**